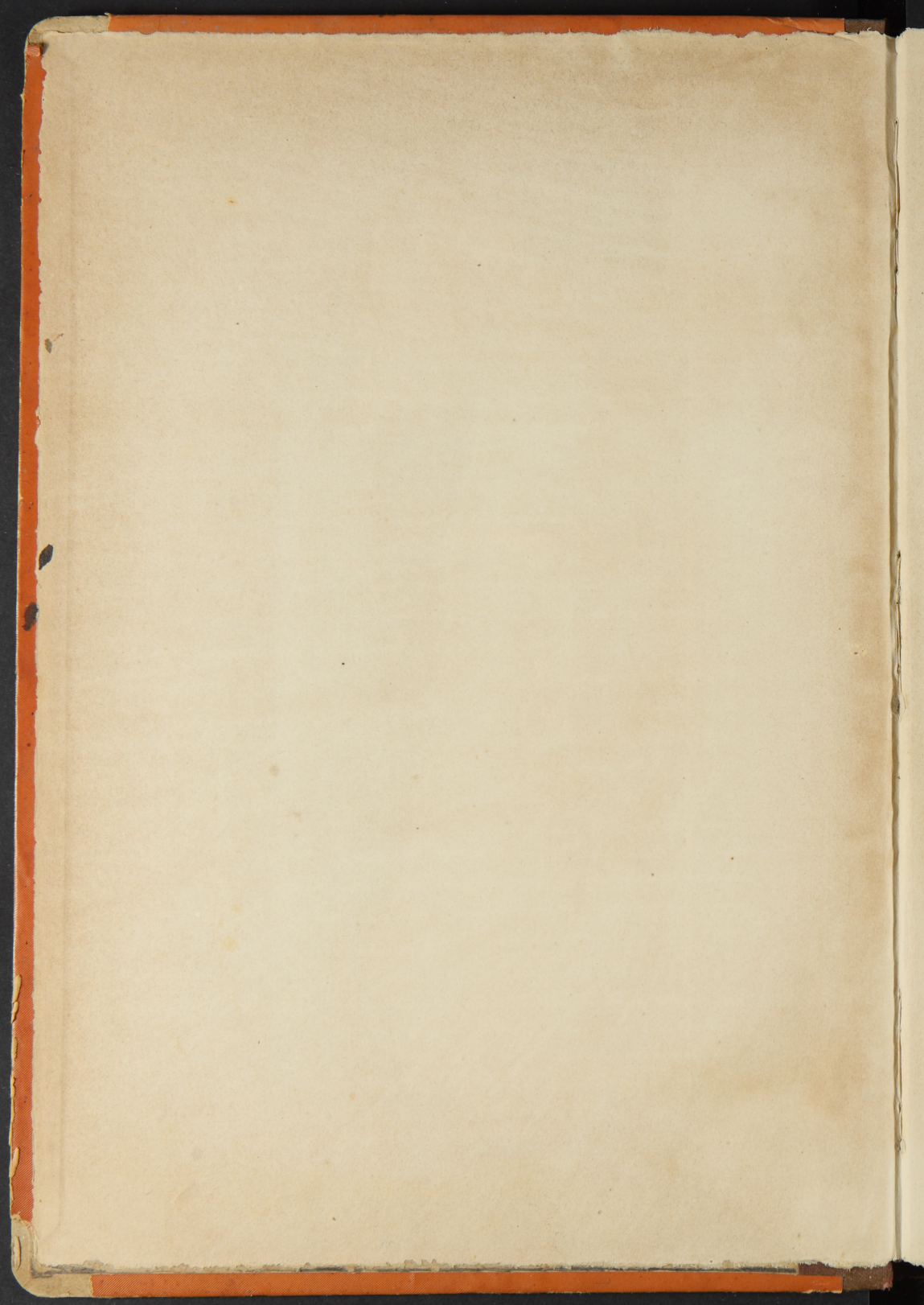


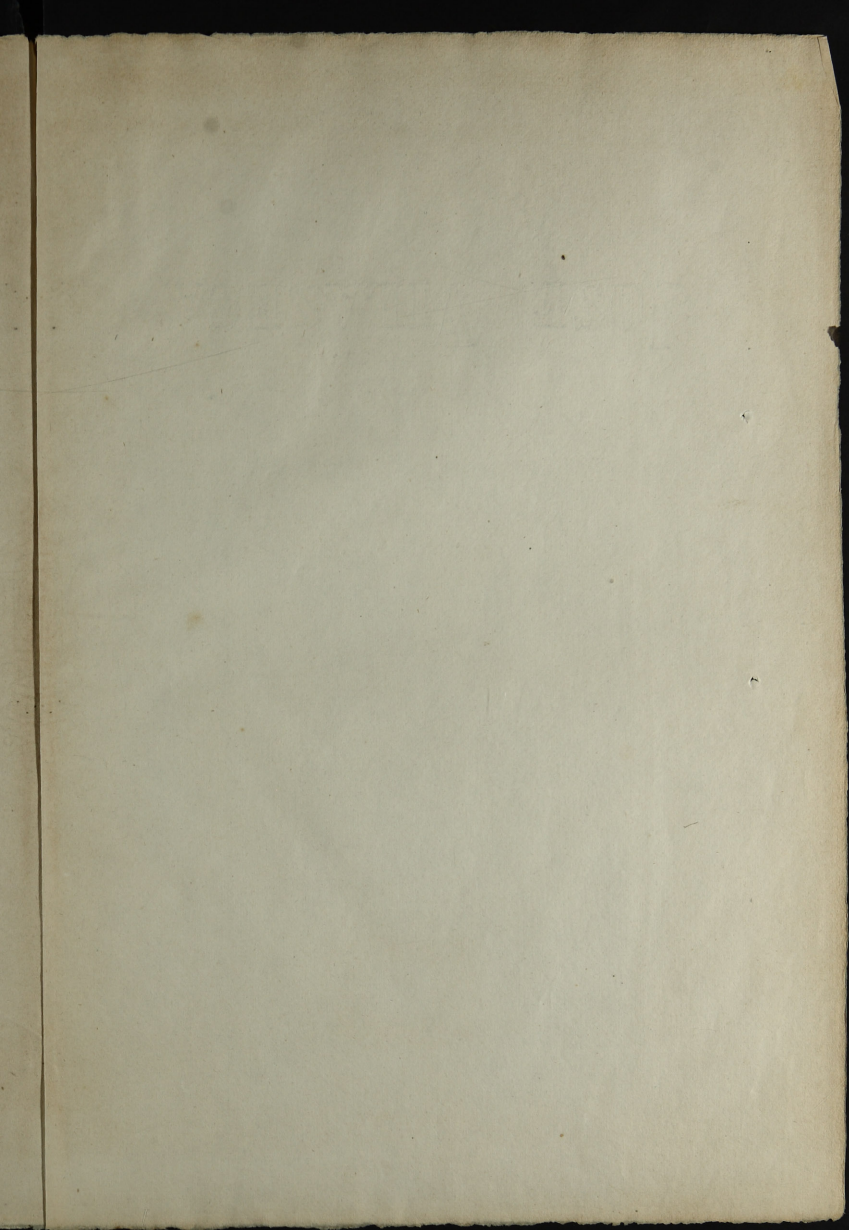
1914-1924
Sed. blo. de Bisastio
Libros de acuerdos de
Teatro Municipal de
Bisastio





1551/1

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



1850
C. S. Z. C.

ESTADO

ESTADO

5ª CLASE 15 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

Remiando al libro de Cuentas Municipales del
 Ayuntamiento de Bigastro con anexo alfo que de-
 termino la vigente Ley del Embudo

Madrid a Ocho de Octubre 1911

Al Jefe Especial de Rentas



[Handwritten signature]

A.0.777.072 *

5ª

ESTADO

A.1.094.902*



A.1.094.902*

Correspondencia de la casa 5^{ta}

N.º 744.042

Meante 6 Octubre 1914

El Administrador Especial de Rentas

[Handwritten signature]





[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

A.U.633.699*

Completos el recuento del libro de seris.
nos de la Junta Municipal de Bayona
que fue repuntado en 6 de Octubre de 1916

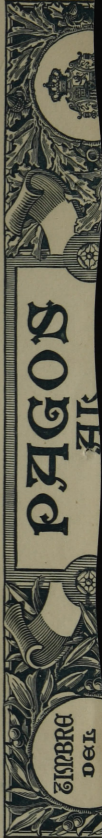
Bayona 10 junio 1916
Ed. Seculeros
Secrta. N. Harca



PROVINCIAS

PAGOS

IMPRESA
DE LA



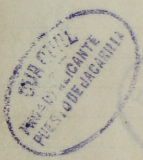
2019

10/17/19

10/17/19

Señores Concurrentes En Bigastro a cinco de noviembre de
 Alcalde Presidente mil novecientos catorce: previa convocato-
 D. Enrique Rubio Herrera al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Al-
 concyales calde D. Enrique Rubio Perez se constituy-
 D. Enrique Rubio Galvez ron en las Salas Capitulares y en Junta
 Quinacio Fuentes Vaillo municipal los señores Concyales y asocia-
 Enrique Andres Soriano dos que al margen se expresan, con objeto de
 Francisco Chavarro Gracia proceder a la discusion y votacion definiti-
 Juan D. Galvez Rubio va del presupuesto ordinario de este Ejercic-
 Agustin Fuentes Vaillo cio para el año mil novecientos quince
 Antonio Fuentes Foruado cuyo proyecto, formado por la respectiva
 Aureliano Ruiz Vaillo Comision del Ayuntamiento, fue aproba-
 Asociados do por este en sesion del dia 20 de Agosto ul-
 Julian Fuentes Lacasa timo habiendose llevado las demas forma-
 Juan Gomez Grau lidades legales

Abierta publicamente la sesion por
 el Sr. Presidente, y el infrascrito Secretario,
 de orden del mismo, procedi a dar lectura
 integral por capitulos y articulos de las par-
 tidas de ingresos y gastos que en dicho proyec-
 to se detallan, cuyos creditos fueron amplia-
 mente discutidos por la Junta y encontran-
 doslos ajustados a las disposiciones vigentes
 y a las necesidades y recursos de la localidad,
 de conformidad se acordó aprobar en todas
 sus partes, sin la menor modificacion, el
 referido presupuesto, quedando en su virtud
 fijados definitivamente los ingresos y gastos
 del mismo en los siguientes terminos

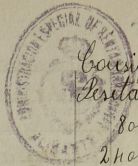


)
)

capts

Conceptos

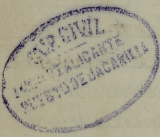
Presupuesto de Ingresos		Asignacion	Peritos	CS
2º	Montes		800	00
3º	Impuestos		2100	00
9º	Recursos legales para cubrir el deficit		10797	30
Total del presupuesto de ingresos			12997	30
Presupuesto de gastos				
1º	Gastos del Ayuntamiento		4625	00
3º	Policia urbana y rural		425	00
4º	Instruccion publica		91	20
5º	Benevolencia		775	00
7º	Correccion publica		250	00
9º	Cargas		7741	83
11	Imprevistos		91	27
Total del presupuesto de gastos			12997	30



Resumen

Importan los ingresos por todos conceptos 12997 30
 Id los gastos id id 12997 30

Resultando de todo ello que la resolucian de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el parrafo tercero numeral cuarto de la Real orden circular de quince de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al publico en la forma ordinaria dicha resolucian, y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificacian de la presente acta al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos que determina el articulo ciento cincuenta de la ley municipal vigente. Sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion y firman los señores Concejales y asociados presentes, de que



yo el Secretario certifico *Enrique Vico*
Julian Fuentes Aureliano Ruiz
Juan D. Garcia
Antonio Fuentes
Manrico Garcia
Amancio Fuentes

Juan Flores

Joaquin Galvez Juan Gomez

Salvador Daniels

José Gray

Señores concurrentes en Bigastro a sus de Mayo de
 Alcalde Presidente un cincuenta y cinco, siendo las diez de su
 L. Curiqui Rubiamañana se constituyó en la Sala Capitular

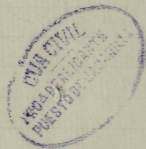
Concejales el Sr. Alcalde D. Curiqui Rubio Lopez en
 Curiqui Rubiamañana de los señores Concejales que componen
 Quindacio Fuentes el Ayuntamiento y que al margen se
 Curiqui Audreubacionan, los cuales forman parte de la
 Francisco Cravarrunta Municipal de Asociados con el fin
 Juan D. Galvez de conferir la posesion a los nuevos vocales
 Augustin Fuentes recientemente designados por la suerte a tenor
 Antonio Fuentes de lo dispuesto en el capitulo 3º de la vi-
 Aureliano Ruiz quinta ley organica de Ayuntamientos y pro-
 ceder a la constitucion de la Junta de asociados.

Señores concurrentes en Bigastro a sus de Mayo de
 Alcalde Presidente un cincuenta y cinco, siendo las diez de su
 L. Curiqui Rubiamañana se constituyó en la Sala Capitular
 Concejales el Sr. Alcalde D. Curiqui Rubio Lopez en
 Curiqui Rubiamañana de los señores Concejales que componen
 Quindacio Fuentes el Ayuntamiento y que al margen se
 Curiqui Audreubacionan, los cuales forman parte de la
 Francisco Cravarrunta Municipal de Asociados con el fin
 Juan D. Galvez de conferir la posesion a los nuevos vocales
 Augustin Fuentes recientemente designados por la suerte a tenor
 Antonio Fuentes de lo dispuesto en el capitulo 3º de la vi-
 Aureliano Ruiz quinta ley organica de Ayuntamientos y pro-
 ceder a la constitucion de la Junta de asociados.

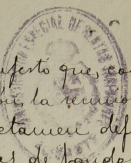


pone el parrafo segundo del articulo cuatro se-
 ta y uno de la ley Municipal vigente, se acordó
 nombrar en comision a D. Joaquin Guilló Gar-
 cia D. Jose Ferr Guillen y D. Jose Artero Juan
 para que examinen las citadas cuentas, dando
 orden al secretario para que les facilite cuantos
 datos y antecedentes crean necesarios al buen
 desempeño de su cometido. Presentes los referi-
 dos señores, aceptaron el cargo para que ha-
 bian sido designados; y dándose por termi-
 nada la sesion se extendió la presente acta,
 que firmaron con el Sr. Presidente los Sres.
 Vocales que saben, conmigo el secretario de

que certifico *Joaquin Guilló Garcia*
Antonio Fuentes *Enrique Andueza*
Enrique Andueza *Antonio Fuentes*
Antonio Fuentes *Antonio Fuentes*
Juan D. Galver *Joaquin Perez*
Joaquin Guilló

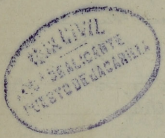


Señores Concejales En Sagunto a veintiocho de Agosto de mil
 8. Juan D. Galver Rubio veintiocho quince, previa la oportuna con-
 • Antonio Fuentes Vaillo vocatoria, se reunieron en la Casa Consisto-
 • Enrique Andueza Soriano rial los señores individuos del Ayuntamiento
 • Fran^{co} Tavano Garcia to y de la Asamblea de asociados que al mar-
 • Antonio Fuentes Louche en se expresan, componiendo todos la Junta
 • Aureliano Ruiz Vaillo Municipal de este pueblo, bajo la presidencia del
 Asociados vocal elegido por la misma al efecto, D. Juan
 • Joaquin Guilló Garcia D. Galver Rubio y abierta la sesion, dióse lectu-
 • Jose Ferr Guillen ra del acta de la anterior y fue aprobada.



Joaquin Puer Vaillo
 José Antonio Juan
 Juan Negara Regan
 José Saes Lopez
 Angel Antonio Juan

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que, como se expresaba en las papeletas de citación, la reunión tenía por objeto acordar y votar el dictamen definitivo de la Junta respecto a las cuentas de períodos del Ayuntamiento de mil novecientos catorce rendidas por el Sr. Alcalde y Deputado, las cuales habian sido ya censuradas por el Sr. Procurador Sindico de dicha Corporación y aprobadas y fijadas por esta, así como también cuidadosamente examinadas por la Comisión que para ello se designó, cuyo dictamen con todo el detenimiento se habia discutido en las precedentes sesiones y venia de tal manera depurada en sus detalles que no cabia encontrar partida alguna que no hubiere sido debidamente examinada; por lo cual estaba suficientemente discutido el asunto y se celebraba esta sesión con el indicado objeto de fijar el dictamen definitivo.



Seguidamente, y por orden del Sr. Presidente, y o el infrascrito Secretario le con voz clara e inteligible el proyecto de dictamen definitivo.

Después de terminada su lectura se abrió discusión acerca del particular haciendo uso de la palabra varios señores asociados en pró del dictamen por encontrarle emitido con absoluta imparcialidad y rectitud, sin que ninguno de los presentes hiciera manifestación alguna en contra del mismo.

En este estado, el Sr. Presidente anunció que se iba a proceder a la votación del asunto nominalmente, a cuyo fin, hecha por su señoría la pregunta de si la Junta aprobada y hacia o no el dictamen leído acerca de las cuentas referidas, di-

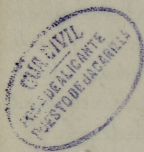
feren que unanimente conformes con el
 mismo le fijaban como definitivo, quedando apro-
 bado y resultando el Cargo en once mil quinien-
 tas noventa y nueve pesetas tres centimos; la
 Cota en diez mil quinientas ochenta y seis pe-
 setas cincuenta centimos y la existencia en
 mil doce pesetas cincuenta y tres centimos.

Por ultimo, la Junta acordó que estas cuen-
 tas se entreguen al Sr. Alcalde para que se
 sirva elevarlas a la aprobacion definitiva
 del Sr. Gobernador de la provincia.

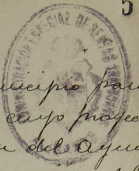
No habiendo más asuntos de que tratar
 se levantó la sesión, cuyo resultado yo el Secre-
 tario coningo exorta y fielmente en esta acta, en
 fe de lo cual la firmamos coningo todos los señores

que saben, de que certifique. *Antonio Fuentes*

Antonio Fuentes
Juan D. Galvez *Joaquin Julio*
Fran. Navarro *Antonio Fuentes*
Joaquin Pizarro
José Bogara



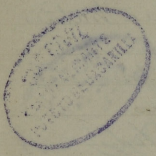
Señores Concejales En Sagunto a veintinueve de Octubre de
 1874. Don Enrique Rubio Lopez mil novecientos quince previa convocacion
 de Don Enrique Rubio Galvertonia al efecto, y bajo su presidencia del Sr. Alcalde
 Don Antonio Fuentes Vaillo de Don Enrique Rubio Lopez se constituyeron
 Don Enrique Rubio Galvertonia en las Salas Capitulares y en Junta mu-
 nicipal los señores Concejales y asociados que
 Don Juan D. Galver Rubio al margen se expresan, con objeto de proceder
 a la discusion y votacion definitiva del



Antonio Fuentes Cortés
 Aureliano Ruiz Vailla
 Asociados
 Joaquín Guilló García
 José Luis Guilló
 Joaquín Ruiz Vailla
 José Ortúño Juan
 Lino Vezaga Vezaga
 Ángel Ortúño Juan
 Joaquín Ruano Juan

presupuesto ordinario de este Municipio para el año mil novecientos dieciséis cuyo proyecto, formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, fue aprobado por este en sesión del día 26 de Septiembre último habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Sindicte, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta y ejecutoriados ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:



Presupuesto de ingresos

2º Montes	800 00
3º Impuestos	2500 00
9º Recursos legales para cubrir el deficit	11.169 80
<u>Total presupuesto de ingresos</u>	<u>14469 80</u>

Presupuesto de gastos

1º Gastos de Ayuntamiento	4.623 00
3º Policía urbana y rural	260 00
4º Instrucción pública	1412 00
5º Beneficencia	940 00
7º Concección pública	250 00
9º Cargas	8099 77
11º Impuestos	199 83
<u>Total presupuesto de gastos</u>	<u>14469 80</u>

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tercero número cuarto de la Real orden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, como la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que en otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta, al Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos que determina el artículo 15 de la ley municipal vigente.

Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firmaron los señores Concejales y asociados presentes, de que yo el secretario certifico.

Juan D. Galber Aureliano Sanguino Judes
 Agustín Fuentes ~~Agustín Fuentes~~
 Joaquín Guilló Antonio Fuentes
 Joaquín Peres
 Juan D. Vazquez Amancio Fuentes

Fines legara

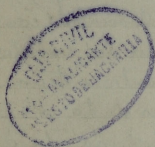
Señores Concejales
 D. Amancio Fuentes Valls
 D. Enrique Andueña Soriano
 D. Juan D. Galber Rubio
 D. Juan D. Tavarro Gracia
 D. Agustín Fuentes Valls

En Bigastro a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos quince, siendo las diez de la mañana, se reunieron los señores Concejales y vocales asociados que componen la mayoría de la Junta municipal expresados al

D. Antonio Fuentes Contramarca, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Asociados, quien Rubio Lopez que decloró abierta la sesión. Joaquín Guilló haciendo principio por la lectura del acta de esta anterior, fue Peir Guillen que fue aprobado.

Joaquín Peir Vaillo Acto seguido hizo uso de la palabra dicho Sr. Presidente manifestando que el objeto de la sesión es, como ya tenían conocimiento por las cedulas de convocatoria, el de dar cuenta de la dimisión que con el caracter de revocable habia presentado el Medico Titular D. Manuel Caballero Lucas y en su vista se abrió discusión acerca del particular, haciendo uso de la palabra varios señores vocales exponiendo sus respectivas opiniones en el sentido de que, dado el caracter de los motivos que se alegan en el escrito de renuncia y el estado de opinión que se observa en la mayoría del vecindario un tanto hostil hacia el dñico dimisionario entendian que procedia admitir dicha renuncia, y no habiendo ninguno Sr. vocal que disintiera de las opiniones expuestas por sus compañeros, se acordó por unanimidad aceptar la dimisión presentada por el citado Titular D. Manuel Caballero Lucas y con el fin de que no quedara desatendida la necesidad de la Beneficencia local, se acordó en mismo nombrar con el caracter interino Medico Titular de este pueblo a D. Felician Botella Mateo a quien se comunicaria inmediatamente este nombramiento; acordandose tambien que se provea en propiedad por concurso la upida plaza con sujecion a los mismas bases acordadas en el concurso inmediato anterior.

Con lo cual se dio el acto por terminado y se levantó la sesión firmando todos los señores



Consejales y vocales presentes de que yo el Se-
cretario certifico.

Juan D. Galber Agustín Fuentes
Antonio Fuentes
Joaquín Beltrán Botella
Joaquín Guillot García
Joaquín Pardo

José losgara

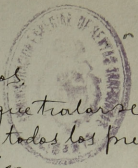
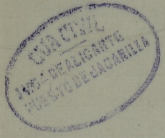
Señores Concejales
En Bigastio a diez de Marzo de mil-
novecientos dieciséis, siendo las diez de mañana
se constituyó en la Sala Capitular el Sr. Alcal-
de D. Enrique Andren Soriano en unión de los señ-
ores Concejales que componen el Ayuntamiento y
que al margen se relaciona, los cuales forman
parte de la Junta Municipal de Asociados con
el fin de conferir la posesión a los nuevos vocales
recientemente designados por la suerte, a tenor
de lo dispuesto en el capítulo tercero de la vigente
ley orgánica de Ayuntamientos y proceder a
la constitución de la Junta de Asociados. Acto
seguido comparecieron y fueron coiteramente
recibidos D. Julián Fuentes Sacasa, D. Juan Gran
Bermudes, D. José Martínez Botella, D. José Gran
Mula, D. José Fuentes Torote, D. Juan Lorens Jorras,
D. Agustín Pinares Juan D. Vicente Mesplés Lorente y
D. Julián García Fuentes, vocales designados por
la suerte y que con el Ayuntamiento han de com-
poner la Junta Municipal de Asociados en el pre-
sente año y parte del venidero 1917 y estando todos pre-
sentes, el Sr. Alcalde dió la bienvenida a los nue-
vos vocales y los posesionó en sus cargos declarando



constituida la Junta de Asociados.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión en esta acta firman todos los presentes y de todo yo el Secretario certifico

Enrique Andueza Agustín Fuentes José Gran
 Joaquín Belmonte Julián Fuentes
 Juan Navarro Juan Galber
 Anicimo Fuentes Juan Torres
 José Martínez Agustín Ponce
 Vicente Meyler Juan Noves



Señores Concurrentes
 Enrique Andueza Soriano
 Juan Carlos Gran
 Juan Galber Dubria
 Joaquín Belmonte Pastor
 Anicimo Fuentes Vallo
 Juan Navarro Gracia y
 Agustín Fuentes Vallo
 Julián Fuentes Sacaca
 Juan Gran Hernández
 José Martínez Botella
 José Gran Mula
 Juan Llorens y Noves
 Agustín Fuentes Soriano
 Vicente Meyler Soriano
 Julián García Fuentes

En Bigastro a treinta y uno de Marzo de mil
 novecientos dieciséis, se reunieron a las diez en el
 Salón de sesiones de las Casas Conventuales, bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Andueza
 Soriano los señores Concejales y Asociados que
 al margen se expresan y que constituyen la ma-
 yoría de la Junta Municipal con objeto, según
 se había hecho constar en las cédulas de convo-
 catoria, de celebrar sesión extraordinaria para
 examinar las solicitudes presentadas y documen-
 tos unidos a las mismas de los señores Médicos
 que han acudido al concurso abierto durante el
 mes de treinta días para proveer la vacante de
 titular, cuyo edicto anunciándolo se halla inserto en
 el Boletín Oficial nº 12 correspondiente al día 17 de Enero
 último, y proceder al nombramiento del que reúna más
 méritos y condiciones.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente por haber
 concurrido mayoría para tomar acuerdo, y el Secretario,
 de orden del mismo, procedió a dar lectura a las tres
 solicitudes que se han presentado y documentos que

se acompañan aquellas, así como también al R. D. de 14 de Junio de 1891, instrucción de Sanidad de 12 de Enero de 1904 y reglamentos de 11 de Octubre de 1904 y 14 Febrero de 1905.

Terminada esta operación fueron examinadas una por una las instancias presentadas en el orden siguiente.

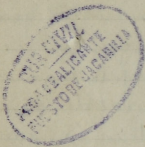
Otra de D. Mateo Solanes Gouet licenciado en Medicina y Cirujía

Otra de D. Luis Bueno Garcia, licenciado en Medicina y Cirujía y

Otra de D. Luis Ruiz Atienza, licenciado en Medicina y Cirujía.

Abierta discusión acerca de cada una de las instancias de que se acaba de dar cuenta y resultando que a juicio de la Junta la que ofrece mayores meritos es la suscripta por D. Luis Bueno Garcia, se acordó por unanimidad en votación ordinaria nombrar Medico Municipal Titular de este pueblo al referido D. Luis Bueno Garcia quedando elegido por los concurrentes que constituyeron la mayoría de los que legalmente componen la Junta Municipal, cuyo nombramiento es por-tiempo ilimitado y bajo las bases acordadas y que han regido en el concurso anterior, acordándose que se de cuenta inmediata de este acuerdo al agraciado y que por el Sr. Alcalde Presidente se le expida el correspondiente Título y se le ponga en posesión del cargo para el que ha sido designado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando la presente acta todos los señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico. Agustín Guerrero José Gralcy
Francisco Sánchez
Juan Antonio
Julian Fuentes Joaquín Belmonte



Antonio Fuentes Juan D. Galvez
Juan Gomez H. Jose M. Lopez

Agustin Pomares

Vicente Mesple

Juan Flores



Vicente Villanueva

Señores Concejales

D. Enrique Andres Soriano

Juan Gomez Gran

Aurelio Fuentes Vaillo

Juan D. Galvez Rubio

Fran. Navarro Garcia

Joaquin Belmonte Pastor

Agustin Fuentes Vaillo

Asociados

Julian Fuentes Sacasa

Juan Gran Hernandez

Jori Martinez Botella

Jori Gran Mella

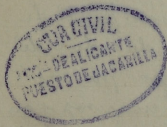
Juan Flores Poboa

Agustin Pomares Juan

Vicente Mesple Lorente

En Bigastro a veintinueve de Octubre de mil
novecientos dieciseis. Reunidos en la Casa Con-
sistorial los señores individuos de la Junta mu-
nicipal que al margen se expusan, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Andres So-
riano, previa convocatoria al efecto, se abrió
la sesión extraordinaria leyendo yo el Secretario,
por orden del Sr. Presidente, el acta de la cele-
brada por el Ayuntamiento en veintisiete de
Agosto ultimo en que acordó dicha Corpora-
ción pagar las cuentas de este municipio, co-
respondientes al ejercicio del presupuesto de
mil novecientos quince.

Enterados de dicho acuerdo los señores
asociados así como tambien de la obligacion
que les impone el parrafo segundo del artien-
do ciento sesenta y uno de la ley municipal
vigente, se acordó nombrar en comision a D.
Julian Fuentes Sacasa, Jori Martinez Botella
y D. Vicente Mesple Lorente, para que examinen
las citadas cuentas, dando orden al Secretario
para que les facilite cuantos datos y antecedentes
crean necesarios al buen desempeño de su comen-
tido. Presentes los referidos señores, aceptaron
el cargo para que habian sido designados;



y dándose por terminada la sesión se extendió la presente acta, que firmaron con el Sr. Presidente, los Sres. Vocales que saben, con el Secretario, de que certifico. Foro Gracia

Juan D. Galvez Rubio Agustín Fuentes Vaíllo Joaquín Belmonte Pastor
Julián Fuentes Sacara Juan Gran Hernandez Juan D. Galvez Rubio
Juan D. Galvez Rubio Juan D. Galvez Rubio Juan D. Galvez Rubio
José Martínez Botella José Gran Mela Juan Moreno Lobos
José Gran Mela Juan Moreno Lobos Agustín Pomares Juan
Agustín Pomares Juan Vicente Mezalles Fuente Julián García Fuentes



Señores Concejales
 D. Enrique Andueza Soriano
 Enrique Rubio Galvez
 Aureano Fuentes Vaíllo
 Joaquín Belmonte Pastor
 Agustín Fuentes Vaíllo
 Juan D. Galvez Rubio
 Juan D. Galvez Rubio
 Asociados
 Julián Fuentes Sacara
 Juan Gran Hernandez
 José Martínez Botella
 José Gran Mela
 Juan Moreno Lobos
 Agustín Pomares Juan
 Vicente Mezalles Fuente
 Julián García Fuentes

en Bigastro a veinticinco de Octubre de mil novecientos diecisiete, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Andueza Soriano se constituyeron en las Salas Capitulares y en Junta municipal los señores Concejales y asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año mil novecientos diecisiete cuyo proyecto, formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, fue aprobado por este en sesión del día diecisiete de Septiembre último habiéndose llevado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el imparcible Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lecturas integra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discurtidos por la Junta y elcañtandolos ajustados a las disposiciones

vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos.

Presupuesto de Ingresos

1: Montes	700
3: Impuestos	2650 00
7: Extraordinarios	175 00
9: Recursos legales para cubrir el deficit	11,211 73
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	

Presupuesto de Gastos

1: Gastos del Ayuntamiento	4523 00
3: Policía urbana y rural	260 00
4: Instruccion publica	141 20
5: Beneficencia	940 00
7: Conceccion publica	500 00
9: Cargas	8312 05
11: Imprevistos	60 48
<u>Total del presupuesto de Gastos</u>	

Resumen

Sumportan los ingresos por todos conceptos	14736 73
Id los gastos id id	14736 73

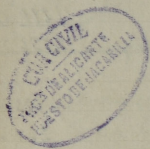
Igual

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el parrafo tercero numero cuarto de la Real orden circular de quince de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su



copia respectiva y certificacion de la presen-
 te acta al Sr. Gobernador civil de la provincia
 a los efectos que determina el articulo ciento cin-
 cuenta de la ley municipal vigente. - Sin mas
 asuntos de que tratar se levanto la sesion y
 firman los señores Concejales y asociados pre-
 sentes, de que yo el Secretario certifico

Enrique Audren Agustín Pomaró José Grau
 Juan Jover Juan Jover
 Juan Jover Juan Jover
 Juan Jover Juan Jover
 Agustín Pomaró Juan Jover
 Juan Jover Juan Jover



Secretario Villanueva

Señores Concejales
 Enrique Audren
 Juan Jover
 Juan Jover
 Juan Jover
 Juan Jover
 Juan Jover
 Asociados
 Agustín Pomaró
 Juan Jover
 Juan Grau
 José Grau

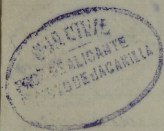
En Bogotó a cuatro de Noviembre de mil
 novecientos diecinueve, previa convocatoria se
 reunieron en la Casa Consistorial los señores
 individuos del Ayuntamiento y de la Asam-
 blea de asociados que al margen se expresan
 componiendo todos la Junta municipal
 de este pueblo bajo la presidencia del vocal
 elegido por la misma al efecto, D. Juan D.
 Jover Rubio y abierta la sesión, dióse lec-
 tura del acta de la anterior y fue aprobada.
 Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que
 escuso se expresaba en las papeletas de citacion,
 la reunion tenia por objeto acordar y votar
 el dictamen definitivo de la Junta respec-
 to a las cuentas de fondos del Ayuntamiento
 de mil novecientos quince deducidas por

el Sr. Alcalde y Depositario, los cuales habian sido ya censurados por el Sr. Procurador Sindico de dicha Corporacion y aprobados y fijados por esta, asi como tambien cuidadosamente examinados por la Comision que para ello se deno, cuyo dictamen con todo el detenimiento se habia discutido en las precedentes sesiones y venia de tal manera depurada en sus detalles que no habia en contra partida alguna que no hubiese sido debidamente examinada; por lo cual estaba suficientemente discutido el asunto y se celebraba esta sesion con el indicado objeto de fijar el dictamen definitivo.

Seguidamente, y por orden del Sr. Presidente y el imparcial Secretario le con vos claro e inteligible el proyecto de dictamen definitivo.

Despues de terminada su lectura se abio discusion acerca del particular, haciendo uso de la palabra varios señores Asociados en pro del dictamen por encontrarse emitido con absoluta imparcialidad, y rectitud, sin que ninguno de los presentes hiciera manifestacion alguna en contra del mismo.

En este estado, el Sr. Presidente anuncio que se iba a proceder a la votacion del asunto usualmente, a cuyo fin, hecha por su oratoria la pregunta de si la junta aprobada y hacia suyo el dictamen lido acerca de los cuentas referidas, dijo unanimente conformes con el mismo se fijaban como definitivo, quedando aprobado y resultando el cargo en nueve mil quinientas cuarenta y seis pesetas veintiseis y ocho centinos; la Dota en ocho mil ochocientas cuarenta y una pesetas seis centinos y

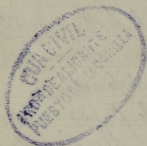


la existencia en setecientos quince pesetas sesenta y dos centavos.

Por último, la Junta acordó que estas cuentas se entreguen al Sr. Alcalde para que se viva elevadas a la aprobación definitiva del Sr. Gobernador de la provincia.

Fue habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuyo resultado yo el secretario conungo exacta y fielmente en esta acta, en fe de lo cual la firmamos conungo todos los señores que saben, de que certifico

Enjme Indigo Julian Fuentes
Juan de Galán Joaquin Boluente
Juan Varona Juan Gomez
Chumin Fuentes Juan Gomez
Jori Abastinos Agustin Pomarada Vicente Kerpel
Juan Novas



Verdadero Domicilio

Señores Concurrerentes

- Enrique Andren
- Juan Gomez
- Francisco Fuentes
- Juan D. Galver
- Agustin Fuentes
- Francisco Novano
- Joaquin Boluente
- Asociados
- Joaquin Garcia
- Aureliano Ruiz
- Francisco Murcia
- Francisco Grau
- Antonio Garcia

En Bigastio a diez de Marzo de mil novecientos diecisiete, siendo las diez de su mañana se constituyó en la Sala Capitular el Sr. Alcalde D. Enrique Andren Soriano, en reunión de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento y que al margen se relacionan, los cuales forman parte de la Junta Municipal de Asociados con el fin de conferir la posesión a los nuevos vocales recientemente designados por la suerte, a tenor de lo dispuesto en el capitulo 3º de la vigente ley organica de Ayuntamientos y proceder a la constitucion de la Junta

Miguel Saes
Salvador Baumb
Antonio Fuentes
Juan J. Louste

de Asociados. A lo seguido comparecieron y fir-
maron enteramente recibidos. D. Joaquin Garcia
Fuentes, D. Anselmo Ruiz Vuelto, D. Francisco Mune-
cia Garcia, D. Francisco Juan Mulas, D. Antonio
Garcia Ruiz, D. Miguel Saes Lopez, D. Salvador Ba-
umb Pier, D. Antonio Fuentes Louste y D. Juan J.
Louste Esquivel, vocales designados por la muer-
te y que con el Ayuntamiento han de com-
poner la Junta municipal de Asociados en
el presente año y parte del venidero 1918 y estau-
do todos presentes, el Sr. Alcalde dio la bienve-
nida a los citados vocales y los posesionó en
sus cargos y declaró constituida la Junta de
Asociados.

No habiendo otro asunto de que tratar
se levantó la sesión, cuya acta firma en todos
los presentes y de todo yo el Secretario certifico.
excepto D. Francisco Muncia Garcia y D. Miguel Saes Lopez
que manifiestan no saber firmar de que certifico



Juan J. Louste
Antonio Fuentes
Anselmo Ruiz
Joaquin Garcia
Agustin Fuentes
Juan J. Louste
Antonio Garcia
Salvador Baumb
Francisco Juan Mulas
Miguel Saes
Francisco Muncia Garcia

Prés Concurrentes
D. Enrique Andres Bonino
Antonio Fuentes
Juan J. Galber
Juan Garcia

En Bisagras a catorce de Julio de mil nove-
cientos diecisiete, nueve las diez horas, se reuni-
ron, previa convocatoria, en la Casa Consi-
torial los señores Concejales y Vocales con excep-
ción de la mayoría de la Junta municipi-

D. Francisco Novaro
 Agustín Fuentes
 Joaquín Beltrante
 Américo Ruiz
 Antonio García
 Francisco Grau
 Miguel Saer
 Joaquín García
 Antonio Fuentes
 Juan F. Fuente
 Salvador Botello

pal de asociados que al margen se expre-
 saie, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Euri-
 que Andres Larraza, qiso declaró abierta la se-
 sion desde principio por la lectura del acta de
 la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta por la presidencia del es-
 tado de créditos al estado de este Ayuntamiento
 formado por la Tesoreria de Hacienda y ei-
 bien no se halla conforme con los datos que
 arrojan los libros y demas documentos de
 contabilidad despues de amplia discusion
 fue sometido a votacion y aprobado por
 unanimidad reanunciado y aceptado la
 Junta municipal, como particular de cargo de
 esta Corporacion, las figuradas en el repin-
 do estado, que ascienden en punto a la suma
 total de cuarenta mil, doscientas una pen-
 tas veintinueve centimos.

Y no habiendose formulado voto particular
 se entio en la segunda parte dandole cuenta del
 estado de créditos contra el Estado de este Ayun-
 tamiento que despues de discutido, fue sometido
 a votacion y aprobado por unanimidad
 reanunciado y aceptado la Junta municipal
 como particular el dato de esta Corporacion
 las figuradas en el referido estado que ascienden
 a la suma de diez pesetas 94 centimos, la
 cual se halla ya formalizada en el presen-
 te año.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
 se levanto la sesion financiera a esta todas
 las cosas convenientes que saben de que certipio

Juan D. Galera Juan Gomez
 Américo Ruiz J. P.
 Américo Fuentes Juan Novaro





Agustin Fuentes Joaquín García
 Joaquín Belmonte Juan Andrés
 Antonio Fuentes Juan Belmonte
 Antonio García Salvador Bañuel
 Francisco Grau Nicolás Masera
 Miguel Paez

Pres. Concurrentes
 D. Enrique Andrué Soriano
 Francisco Sacaro
 Juan D. Gaber
 Aureliano Fuentes
 Agustín Fuentes
 Joaquín Belmonte
 Aureliano Ruiz
 Antonio García
 Juan F. Lorente
 Miguel Saur
 Francisco Grau
 Joaquín García
 Antonio Fuentes

En virtud a invitación de Agosto de mil novecientos diez y siete, Reunidos en la Casa Consistorial los señores individuos de la Junta municipal que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Andrué Soriano se reunió convocatoria al efecto, se abrió la sesión extraordinaria leyendo por el Secretario por orden del Sr. Presidente del acta de la anterior, y en el correspondiente día quince de Julio último en que acordó dichas Corporación fijar los cuantos de este municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de mil novecientos diecisiete.

Enterados de dicho acuerdo los señores asociados así como de la obligación que les impone el parrafo segundo del artículo ciento sesenta y uno de la ley Municipal vigente, se acordó nombrar en comisión a D. Aureliano Ruiz Bañuel D. Joaquín García Fuentes y D. Antonio Fuentes. Lo ante para que examinen las citadas cuentas dando orden al Secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes sean necesarios al buen desempeño de su cometido. Puntual los referidos señores en el cargo para que habían sido designados; y dándose por terminada la sesión se extendió la presente acta, que firmaron con el Sr. Presidente los Sres. Alcaldes que se han conmigo el secretario de que cargo Joaquín Belmonte

Enrique Andrué Joaquín Belmonte Joaquín García
 Juan F. Lorente Agustín Fuentes Antonio Fuentes
 Aureliano Ruiz Francisco Grau
 Antonio García Juan Belmonte
 Juan D. Gaber
 Miguel Paez
 Nicolás Masera



Pres. Concurrentes
 D. Enrique Andrué Soriano

En virtud a diez de Septiembre de mil novecientos diez y siete, previa la oportuna convocatoria se reunieron en la Casa Consistorial los señores individuos de la

D. Juan A. Gabris Barbio
 " Joaquin Belmonte
 " Agustín Fuentes
 " Francisco Rosero
 " Encarnación Fuentes
 " Joaquín García
 " Antonio García
 " Miguel Saer
 " Sebastián Fuentes
 " Salvador Barrios
 " Francisco Grau
 " Aureliano Reicin
 Juan F. Bouate

Ayuntamiento y de la Asamblea de asociados que al margen se expresan, congre-
 niendo toda la Junta municipal de este pueblo bajo la presidencia del vocal
 elegido por la misma al efecto D. Joaquín García Fuentes y a vista la sesion
 diez lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Dicho continuo el Sr.
 Presidente manifestó que como se expresaba en las papeletas de votacion, la ac-
 mion tenia por objeto acordar y votar el dictamen definitivo de la Junta
 respecta a las cuentas de fondos del Ayuntamiento de mil novecientos diez y seis ren-
 dal por el Sr. Alcalde y depositario, las cuales habian sido ya censuradas por el
 Sr. Procurador Sindico de dicha Corporacion y aprobadas y fijadas por ésta,
 asi como tambien cuidadosamente examinada por la Comision que para ello se
 designo, cuyo dictamen con todo el deterioro se habia discutido en las precedentes
 sesiones y varia de tal manera de purada en sus detalles que no habia encontar
 particula alguna que no hubiese sido debidamente examinada por lo cual estaba
 suficientemente discutido el asunto y se elaboraba esta sesion en el indicado objeto
 de fijar el dictamen definitivo.

Seguidamente, y por orden del Sr. Presidente, yo el infrascrito secretario lei con voz
 clara e inteligible el proyecto de dictamen definitivo..

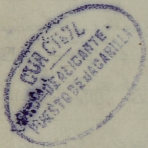
Despues de terminada su lectura se abrió discusion acerca del particular haciendo
 uso de la palabra varios señores Asociados en pro del dictamen por encontrarse
 omitido con absoluta imparcialidad y rectitud sin que ninguno de los presentes
 hiciera manifestacion alguna en contra del mismo

En este estado, el Sr. Presidente anunció que se iba a proceder a la votacion del
 asunto nominalmente, a cuyo fin, hecha por su señoria de si la Junta aprobaba
 y hacia suyo el dictamen leído acerca de las cuentas referidas, dijere que una-
 nimemente conformes con el mismo le fijaban como definitivo, que siendo aprobado
 y resultando el Cargo en Siete mil ochocientos y cuatro pesetas noventa y ocho
centimos; la Data en Seis mil seiscientos veintiocho pesetas cuatro centimos
 y la existencia en cuatrocientas diecinueve pesetas noventa y cuatro centimos.

Por ultimo, la Junta acordó que estas cuentas se entreguen al Sr. Alcalde para
 que se viva ahearlas a la aprobacion definitiva del Sr. Gobernador de la
 provincia.

A no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, cuyo resultado
 yo el Secretario consigné exacta y fielmente en este acta, en fe de lo cual la
 firman como abajo los señores que saben, de que certifico.

Encargado Indiferente Juan Thomas Joaquin Belmonte

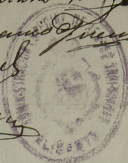


Joaquín García Gran. ^{no} Serviso Julián Ruiz

~~Agustín Fuentes~~ ~~Antonio Fuentes~~ ~~Antonio Fuentes~~

Antonio García Salvador Báñez

Juan L. Gálvez



Magistrados

Revisor de Cuentas

Señores Concurrentes

D. Enrique Cuevas Arias

Antonio Fuentes Baillo

Juan L. Gálvez Baillo

Joaquín Belusito Avaros

Agustín Fuentes Baillo

Francisco Avaros García

Joaquín García Fuentes

Julián Ruiz Baillo

Francisco Gran Añala

Antonio García Ruiz

Alfonsín Sáez López

Salvador Báñez Per

Antonio Fuentes Sorute

Juan L. Sorute Quiroga

En el día 20 de noviembre de 1887, en virtud de un acuerdo de ayuntamiento, se acordó y se aprobó en sesión pública, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Cuevas Arias se constituyeron en las Salas Capitulares y en Junta municipal los señores concurrentes y asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la disolución y extinción definitiva del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año mil novecientos ochenta y ocho cuyo proyecto, formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, fue aprobado por este ayuntamiento en sesión del día 16 de septiembre último habiéndose llevado las demás formalidades legales.

Hecho públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto secretario, de orden del mismo, procediéndose a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta y sus antecedentes, a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de resultas de lo cual se acordó aprobar en total sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en sus virtudes fijado definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

Presupuesto de Ingresos

1. ^o	Mobiliario	700	00
2. ^o	Impuestos	8.650	00
3. ^o	Extraordinarios	500	00
4. ^o	Recursos legales para cubrir el déficit	11.051	55
		<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>14.901 55</u>

Presupuesto de Gastos

1. ^o	Gastos del Ayuntamiento	4.256	00
2. ^o	Policia urbana y rural	360	00
3. ^o	Instrucción pública	141	30
4. ^o	Beneficencia	940	00
5. ^o	Corrección pública	500	00
6. ^o	Cargos	8.583	43
7. ^o	Imprevistos	40	93
		<u>Total del presupuesto de Gastos</u>	<u>14.901 55</u>

Total del presupuesto de Gastos

14.901 55



Resumen

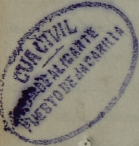
Supuestos los ingresos por todos conceptos
Del los gastos del id

14.701 55
14.701 55

Igual

Consultado de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo de un número cuarto de la Real orden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que en otro procedimiento se revisara el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente cota al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos que determina el artículo veinte y cinco de la ley municipal siguiente: Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firmada los señores Concejales y asociados presentes, de que yo el Secretario certifico.

Enjugu Michay Joaquín Belmonte
Antonio Fuentes D. Antonio Garcia Agustín Puente
Francisco Grau y Juan Puente
Miguel de Soto
Juan de Salazar Anseliano Ruiz
Antonio Puente



Secretaría

Señores Concejales
D. Luis P. Gaber Perer
D. Juan P. Gaber Rubio
D. Juan Gaber Perer
D. Amancio Tereñes
D. Enrique Ovchou Iruam
D. Juan Jover Grau
D. Manuel Pello Boneste
D. Joaquín Belmonte
D. Enrique Rubio Gaber

En Sagunto a dieciséis de Marzo de mil novecientos dieciocho siendo las diez de su mañana se constituyó en la sala Capitular el Sr. Alcalde D. Luis P. Gaber Perer en unión de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento y que al margen se relacionan, los cuales forman parte de la Junta Municipal de Asociados, con el fin de conferir la posesión a los nuevos vocales recientemente designados por la suerte, a tenor de lo dispuesto en el capitulo 3º de la vigente ley orgánica de Aragón y proceder a la constitución de la Junta de Asociados. Acto requi-

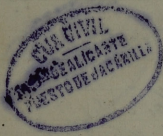
Asociados

Pedro Alberto Gaber
 José Caselles Lias
 Joaquín Guilló Garcia
 Juan Esquivá Martin
 Ciner Vegara Vegara
 Juan Loreus Bona
 Francisco Grau Maura
 Vicente Mestres Lorente
 Agustín Segura Grau

de comparecion y fueron conternente recibidos lo Pedro Alberto Gaber, lo José Caselles Lias, lo Joaquín Guilló Garcia, lo Juan Esquivá Martin, Ciner Vegara Vegara, lo Juan Loreus Bona, lo Francisco Grau Maura, lo Vicente Mestres Lorente, lo Agustín Segura Grau, vocales designados por la Junta y que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de Asociados en el presente año y en el de mil novecientos diecinueve, y estando todos presentes, el Sr. Presidente dió la bienvenida a los citados vocales, le dió posesion de sus cargos y declaró constituida la Junta de Asociados

A no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion cuya acta firman todos los vocales presentes y de todo y es el Secretario certifico. José Caselles

(Faint signatures and names)
 Pedro A. Gaber, Juan Loreus, Juan Esquivá, Ciner Vegara, Agustín Segura, Joaquín Guilló, Juan Esquivá, Vicente Mestres, Pedro A. Gaber, Francisco Grau, Juan Gaber, Joaquín B. Mestres



Señores Concejales

En Vigatho a diecinueve de Septiembre de mil novecientos dieciocho. Reunidos en la Sala Consistorial los señores individual de la Junta Municipal que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis A. Gaber con previa convocatoria al efecto, se abrió la sesion extraordinaria leyendo yo el Secretario, por orden del Sr. Presidente el acta de la celebrada por el Ayuntamiento en dieciocho de Agosto último en que acordó dicha Corporacion fijar los cuantales de este municipio, correspondientes al ejercicio del presupuesto de mil novecientos diecinueve

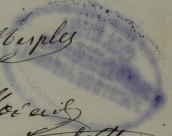
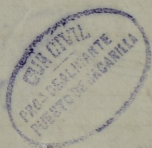
Enterados de dicho acuerdo los señores Asociados así como de la obligación que les impone el parágrafo segundo del artículo veinte y uno de la Ley Municipal vigente, se acordó nombrar en comisión a D. Joaquín Guilló Garcia, D. Juan Florent Libonay y D. Vicente Chapitel docente para que examinen las citadas cuentas dando orden al secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes sean necesarios al buen desempeño de su cometido. Puestos los referidos señores a aceptar el cargo para que habían sido designados; y dándose por terminada la sesión se extendió la presente acta, que firmaron con el Sr. Presidente los Sres. Vocales que saben, conmigo el secretario, de que certifico Juan Galvez

Juan D. Galvez ~~Francisco Ferrer~~
~~Juan de Beltrán~~
 Enrique Rubio Enrique Andueza Manuel Vaillo

Juan E. Gamba Vicente Muxles
 Angel Ortíz Juan Nocera

~~Agustín Ferrer~~ José Barrella

En Piquetón a once de Octubre de mil novecientos dieciséis previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial los señores individuos del Ayuntamiento y de la Asamblea de Asociados que al margen se representan, compromiéndose todos la Junta municipal de este pueblo bajo la presidencia del vocal elegido por la misma al efecto D. Joaquín Guilló Garcia y abierta la sesión, dióse lectura del acta anterior y fue aprobada. Acto continuo el Sr. Presidente manifestó, que como se expresaba en las proyecciones de citación, la reunión tenía por objeto acordar y votar el dictamen definitivo de la Junta respecto a las cuentas de fondos del Ayuntamiento remitidas por el Sr. Alcalde y depositario, las cuales habían sido ya censuradas por el Sr. Procurador Sindico de dicha Corporación



y aprobadas y fijadas por esta, así como también cuidadosamente examinadas por la Comisión que para ello se designó, cuyo dictamen con todo detenimiento se había discutido en las precedentes sesiones y venía de tal manera *estipulada* en sus detalles que no cabía encontrar partida alguna que no hubiese sido cuidadosamente examinada; por lo cual estaba suficientemente discutido el asunto y se celebraba esta sesión con el indicado objeto de fijar el dictamen definitivo.

Seguidamente, y por orden del Sr. Presidente, y el inscribto Secretario se con voz clara e inteligible el proyecto de dictamen definitivo.

Después de terminada su lectura se habió discusión acerca del particular haciendo uso de la palabra varios señores Concejales y asociados en pro del dictamen por encontrarse empujados con absoluta imparcialidad, sin que ninguno de los presentes hiciera manifestación alguna en contra del mismo.

En este estado, el Sr. Presidente anunció que se iba a proceder a la votación del asunto nominalmente, a cuyo fin, hecha por su señoría la pregunta de si la Junta aprobaba o no el dictamen leído acerca de las cuentas referidas, dijeron que unánimemente conformes con dicho dictamen se fijaban como definitivo quedando aprobado y resultando el cargo en once mil trescientas pesetas tres centimos; la data en nueve mil, novecientos de peseta y dos pesetas noventa y cinco centimos y la existencia en mil trescientas diez y siete pesetas ocho centimos.

Por último la Junta acordó que estas cuentas se entreguen al Sr. Alcalde para que se sirva elevarlas a la aprobación del Sr. Gobernador de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión cuyo resultado yo el Secretario consigo exacta y fielmente en esta acta, en fe de lo cual se firman conmigo todos los señores que saben de que certifico

Luis G. Jaber

Mamuel Vaita

Juan G. Jaber

Enrique Pacheco

Francisco Andujar

Joaquín Boluocant

Juan Equiza Vicente Reyes

Angel Ostros Juan Flores

José Carello Agustín Jigará

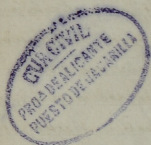
Señalado

En Sigüenza a veinte y dos de Noviembre de mil novecientos dieciocho; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis F. Gaber Ferrer se constituyeron en las Salas Capitulares y en Junta municipal los señores Concejales y asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto Ordinario de este Municipio para el año mil novecientos diecinueve cuyo proyecto, formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, fue aprobado por este en sesión del día 29 de Septiembre último habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Acordó publicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infante Secretario, se ordenó del mismo, procediéndose a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se conformó y se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, que dando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

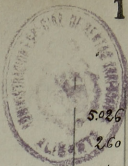
Presupuesto de Ingresos

2º Montes	1,750 00
3º Impuestos	2,650 00
7º Extraordinarios	275 00
9 Recuentos legales para cubrir el déficit	11,051 55
Total del presupuesto de ingresos	15,726 55



Presupuesto de Gastos

1 ^o	Gastos de Ayuntamiento	5,026	00
2 ^o	Policia urbana y rural	2,60	00
4 ^o	Instrucción pública	141	20
5 ^o	Beneficencia	940	00
7 ^o	Corrección pública	650	00
9 ^o	Cargas	2,583	42
11 ^o	Imprevistos	125	93
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>15,726</u>	<u>55</u>

Resumen

Importan los ingresos por todos conceptos	15,726	55
Ha de gastos id id	15,726	55

Igual

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el parrafo tercero numero cuatro de la R. O. circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificacion de la presente acta al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos que determina el articulo cinco cincuenta de la Ley Municipal vigente. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y firmaron los Señores Concejales y asesores presentes, de que yo el Secretario certifico.

Francisco J. Gabris

Juan Galvez

Francisco Franco

Juan D. Jalvo

Manuel Vailto

Francisco Andez

Joaquin Betancur

Juan Espinosa

Vicente Meryles

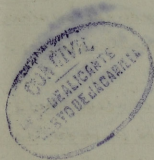
Angel Estame

Francisco Torres

Agustín Yeguer

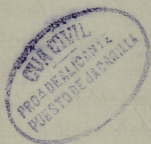
Jorge Canella

Manuel Villanueva



En Bigastro a cuere de Enero de mil
novecientos diecinueve reunidos los señores -
Concejales y Vocales asociados que componen
la corporación de la Junta Municipal que al
margen de relacionar, citados previamente
con el objeto de discutir y acordar las bases
que han de servir al concurso para proveer
la Plaza de Médico Cirujano de este pueblo,
reunido la hora de las diez y abierta el salón de
sesiones al público, el Sr. Presidente declaró
abierta la sesión y usó de la palabra para hacer
presente que a consecuencia de la dimisión
del Médico titular D. Luis Nuevo Garcia, tuvo
a bien el Ayuntamiento nombrar Médico in-
terino para la ausencia de las facultades
de esta localidad a D. Angel Garcia Rogel
acordando en su mismo anuncio la vacante
para proveerla por concurso, de conformidad
con lo estatuido en el Reglamento de 14 de Julio
de 1891 e Instrucción general de Sanidad vege-
nte en armonia con lo que preceptua el Regla-
mento de Médicos titulares de 11 de Octubre de
1904, y dada lectura por mi el Secretario de la
referida Instrucción y Reglamentos citados,
enterados los señores de la Corporación por
unanimidad acordaron; aprobar el nom-
bramiento de Médico interino de este pue-
blo acordado por el Ayuntamiento en sesión
del día treinta y uno de Diciembre último
a favor de D. Angel Garcia Rogel y que se
provea en propiedad por concurso la re-
ferida plaza bajo las siguientes bases:

1.ª El contrato con el facultativo que se nombre
será por tiempo limitado



2^a

Recaera el nombramiento en favor del aspirante que, siendo Doctor o Licenciado en Medicina y Cirujía, remita a favor de la Junta Municipal mayores méritos y servicios una vez recibido el certificado de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares de los individuos que hayan accedido al concurso y estén inscritos en dicho Cuerpo

3^a

El nombrado disfrutará del sueldo de mil pesetas anuales, sin perjuicio de que en lo sucesivo tenga derecho a percibir mayor o menor cantidad con sujeción a categoría y Reglamentos sobre el particular.

El Médico Cirujano que se nombre queda obligado a la asistencia y curación gratuita de ochenta familias pobres, cuya lista le será facilitada. Este número podrá aumentar o disminuir según las circunstancias, pero en ningún caso excederá de los límites que establecen la Instrucción general de Sanidad vigente y Reglamentos por que se rige.

5^a

Además de dicha obligación y de las que le impone al titular la Instrucción y Reglamentos citados en la base anterior, ha de actuar también en las operaciones del reclutamiento de mozos para el Ejército que se celebren ante el Ayuntamiento, si bien por este servicio percibirá de los fondos municipales la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos por cada reclutamiento que practique, sin derecho a exigir ninguna otra retención a los interesados y con referencia a los que sean pobres.

6^a

Se reconoce al nombrado completa li-



verdad de accion para celebrar contratos con los demas vecinos para prestarle la asistencia correspondiente a su profesion

7^a Si el elegido tratase de dejar la plaza o cesare en el desempeño de su cargo, estara obligado a poner en conocimiento de la Junta o del Ayuntamiento un resolucion o renuncia con un mes de anticipacion

8^a Queda facultada la Junta a solicitud de los aspirantes para adicionar, suprimir o modificar alguna de estas bases al tiempo de proceder al nombramiento o a formalizar el contrato.

Por ultimo se acordó que transcurrido el plazo del concurso y recibida la lista certificada de la Junta de Patronato de Medicos Titulares que determina el art. 38 del Reglamento de 11 de Octubre de 1864, se convoque de nuevo a la Junta Municipal para proceder al nombramiento en propiedad de Medico Cirujano Titular como previene el art. 40 del Reglamento citado.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion firmando todos los señores concurrentes que caben y de todo yo el Secretario Certifico.

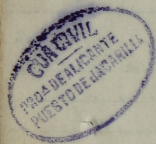
Juan J. Zabala

José
Ruben Alonso
Juan Moreno

Doaquin Guillot
Francisco G...
Juan E. G...
Vicente Herber

Juan D. Zabala
Juan Gomez
Juan Galbes

Enrique Rubio
Clemente Jimenez
Manuel Vaillo



En el pueblo de Bigastio a veintidos de Marzo de mil novecientos diecinueve, se reunió a las diez en el salón de sesiones de las Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Luis G. Galver por los señores Concejales y Asociados que al margen se copieren y que constituyen la mayoría de la Junta Municipal de esta localidad con objeto, según se había hecho constar en la circular de convocatoria, de celebrar sesión extraordinaria a fin de examinar las solicitudes presentadas y documentos enviados a las mismas así como también la certificación recibida del Secretario de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos Titulares comprensiva de los facultativos que han asistido al concurso durante el plazo de treinta días y que se hallan fuera de las conciliaciones reglamentarias, cuyo objeto anunciándolo se halla inserto en el Boletín Oficial del día veintinueve de Enero último n.º 22 en conformidad de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión del día treinta y uno de Diciembre último y procezor al nombramiento del que remita sus meritos y condiciones.

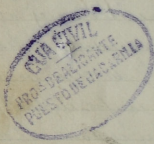
Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y o el impariente Secretario, de orden de la presidencia procedió a dar lectura a la solicitud presentada y documentos que se acompañan a la misma. También se dio lectura del R. D. de 14 junio de 1891. Instrucción de Sociedad de 12 Enero de 1904 y Reglamentos de 11 de Octubre de 1904 y 14 de Febrero de 1905 y finalmente a la certificación expedida por el Secretario

de la Junta de Gobierno y Patronato de Medios ti-
tulares de la cual resulta que solo se halla un
condicionado representante al solicitante D.
Alfredo Pina Vidal.

Abierta discusion acerca del particular y
resultando que a juicio de la junta que el
citado D. Alfredo Pina Vidal reúne meritos
y condiciones bastantes, acordó en votacion
ordinaria y por unanimidad nombrar
Medico Municipal titular de este pueblo al
referido D. Alfredo Pina Vidal, cuyo nom-
bramiento es por tiempo ilimitado y bajo las
bases acordadas en la reunion celebrada por
esta junta el dia once de Enero ultimo, acor-
dandose le libe certificacion de este acuerdo
del cual se dara cuenta al agraciado, que se co-
munique al Sr. Gobernador civil de esta provin-
cia y a la junta de Gobierno y Patronato de Me-
dios titulares conforme previene el art. 41 del
citado Reglamento de 11 de Octubre de 1904 y que por
el Sr. Alcalde se expida al nombrado el co-
rrespondiente titulo y le ponga en posesion
de su cargo.

Con lo cual se dio por terminada el acto
y se levanto la reunion cuya acta firman
los señores concurrentes de que yo el Secreta-
rio Artífice.

José Carella	Juan J. Laduez
Vicente Meryles	José L. Gomez
Pedro Alonso	
Juan Lopez	Juan Galera
Don Domingo J. J. J. J.	Manuel Villanueva
José María Galera	Enrique Rubio
Pedro Galera	Antonio J. J. J.
Juan Galera	Manuel Varito



En Bigastro a doce de Julio de mil
 nuevecientos diecinueve, previo convocato-
 rio al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde D. Luis G. Colver Perez, se reunieron en
 la Sala Capitular y en Junta Municipal
 los señores, Alcaldes y Asociados que al
 margen se expresan, con objeto de dar
 cuenta de los reparos que ha ofrecido a
 la Superintendencia el examen del presu-
 puesto ordinario de este pueblo para el
 ejercicio económico de 1919 a 1920 y pro-
 ceder a un solventacion.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente,
 y o el infrascripto Secretario, de orden del mis-
 mo, procedi a dar lectura integral de la pro-
 videncia del Sr. Gobernador civil de esta pro-
 vincia conteniendo los reparos de referen-
 cia y despues de examinados detenidamente
 la Junta por unanimidad acuerda:—

Presupuesto de Gastos
 Primeros. Dejar de consignar cantidad alguna
 para reparacion de los locales de escuelas por
 haberse trasladado estas en primeros del año
 escolar a otras edificaciones de inmejorables
 condiciones higienicas y pedagogicas
 Legenda. Capitulo VII. articulo 10^o Sin con-
 signacion en presupuesto, queda redactada
 la relacion en la forma siguiente:—

Por el procentaje del repartimiento entre los
 propietarios de viñedos o raras de una peeta
 por hectareas con arreglo a la vigente ley de
 Plagas del Campo

Peetas	15'00
Total	10'00

Presupuesto de Gastos

Capítulo IX. artículo 13° Las 3.254.39 puestas
consignadas para pago de contingente pro-
vincial, se entenderán elevadas a 3.347.01

Capítulo IX. artículo 14° Sin consignación
en el presupuesto, queda redactada la rela-
ción en la forma siguiente:

Para atender el pago del fondo provincial
destinado a combatir la filoxera, según
el real decreto hecho a este pueblo en el
Boletín oficial del día 18 de Marzo último 10'00
Total -- 10'00

Capítulo XI. artículo único. Las 125'93 puestas
consignadas en este artículo se entenderán
reducidas a --- 33'31

Y solventados en esta forma los reparos
hechos al citado presupuesto, se da por termina-
do el objeto de la sesión acordándose además por
unanimidad que se libere certificación de la pre-
sente acta y seida al presupuesto y su copia se
remite al Sr. Gobernador civil para los efectos de
su aprobación si lo merece.

Sin mas asuntos de que tratar, se levanta
la sesión por el Sr. Presidente firmando con
los demás señores concurrentes a que certifico

Eni G. Zayas Agustín Segura José María Guilló
Juan Galves Juan Equiba
Armando Fuentes Yancisco Grace
Enrique Rubio Pedro Alonso
José D. Juárez Juan Cortés
Joaquín B... ...



Señores Concejales

- Presidente Manuel Vaillo
- San del ayuntamiento
- D. Enrique Rubio
- " Fran^{co} Salvare
- " Alfredo Grau
- " Juan Salvare
- " Luis J. Galver
- " Enrique Rubio Lopez
- Vocales
- = San de la Junta =
- Antonio Fuentes
- Ramon Grau
- Fran^{co} Grau
- Juan Pomares
- Juan Esquivas
- José Diaz Roca
- Joaquin Lopez Alcañiz
- José Claudio Galver
- Ramon Lopez Alcañiz

En Vigastio a diez de Mayo de mil novecientos veinte; siendo las diez de su mañana se constituyó en la Sala Capitular el señor Alcalde D. Manuel Vaillo Sorrente, en unión de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento, y que al reargen de relaciones, las cuales forman parte de la Junta Municipal de Asociados con el fin de conferir la posesión a los nuevos Vocales recientemente designados por la Junta, o tenor de lo dispuesto en el Capítulo 3º de la vigente Ley Orgánica de Ayuntamientos, y procedió a la Constitución de la Junta de Asociados, así seguidos comparecieron, y fueron cortésmente recibidos D. Antonio Fuentes Sorrente, D. Joaquín López Alcañiz, D. José Pomares Juan, D. José Diaz Roca, D. José Claudio Galver, D. Francisco Grau Murcia, D. Ramón López Alcañiz, D. Juan Esquivas Martín y D. Ramón Grau Paula Vocales designados por la Junta, y que con el Ayuntamiento man de componer la Junta Municipal de Asociados en el presente año económico, estando todos presentes el Señor Presidente dió la bienvenida a los citados vocales, se dió igualmente posesión de sus cargos y declaró constituida la Junta de Asociados

A no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión firmando la presente acta todos los señores Concejales de que goza el secretario certifica.

Manuel Vaillo Antonio Fuentes Ramón Grau



Faltan

Juan Esquivas Francisco Grau
 Alfredo Grau
 Enrique Rubio Enrique Rubio
 José Díaz Ramón López

Juan Galver Pérez
 Luis Galver Pérez

[Handwritten signature]

Señores Concurreritos

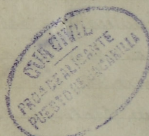
- P. Manuel Baillo de Arto
- D. Luis S. Salazar Pez
- M. Eran Canales
- Francisco Salazar Cortez
- Emiliano Pardo Salazar
- Emiliano Pardo Salazar
- Juan Galvan Perez
- José Diaz Portez
- José Bonavara Juan
- Ramon Eran Alcalá
- Antonio Fuentes de Arto
- Ramon Lopez Alcala
- Juan Equivira Montano
- + Manuel Lopez Alcala
- Francisco Juan Muscia
- José Manuel Salazar

En Bigastro a doce de Mayo de mil novecientos veinte: previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Baillo Jarente se constituyeron en las Salas Capitulares y en Junta municipal los señores Concurreritos y asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año mil novecientos veinte a veintuno, cuyo proyecto, formado por la respectiva Comision del Ayuntamiento, fué aprobado por este en sesion del dia once de Abril ultimo habiendose llenado las demas formalidades legales

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y el infrascrito Secretario, se ordenó al mismo, procedi a dar lectura integral por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos efectos fueron ampliamente discutidos por la Junta y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes terminos:

Presupuesto de Ingresos

2º	Abontes	1850	00
3º	Inyuestos	2950	00
7º	Extraordinarios	404	00
9º	Recursos legales para cubrir el deficit	11000	10
Total del presupuesto de ingresos		16277	10



Presupuesto de Gastos

1º	Gastos del Ayuntamiento	8026 00
3º	Policia urbana y rural	260 00
4º	Instrucción pública	141 20
5º	Penitencia	940 00
7º	Corrección pública	650 00
9º	Cargas	9168 38.
11º	Imprevistos	91 55
	Total del presupuesto de gastos	16277 13

Resumen
 Importan los ingresos por todos conceptos 16277 13
 Sean los gastos id id 16277 13
 Igual

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla, absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tercero número cuarto de la Real orden circular de quinientos y cuarenta y cinco, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia, respectiva y certificación de la presente acta al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos que determina el artículo ciento cincuenta de la ley municipal vigente.

En más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firmaron los señores Concejales y asociados presentes, de que yo el Secretario certifico.

Manuel Vaillo Antonio Cuente Juan G. Pacheco

José Díaz Ramon Lopez Alfredo Grau

Juan García Ramon Grau

Juan Equiza Enrique Rubio



En Píngastón a nueve de junio de mil novecien-
 tos veinte reunidos en la Casa Consistorial los señores
 individuos de la Junta Municipal que al margen
 se relacionan bajo la presidencia del señor Alcalde
 D. Manuel Vaillo Loruete previa convocatoria al efecto
 se abrió la sesión extraordinaria leyendo el secre-
 tario por orden del señor Presidente el acta de la ce-
 lebrada por el Ayuntamiento en nueve de Mayo
 de mil novecientos veinte, en que acordó dicha Con-
 gregación fijar las cuentas de este Municipio corres-
 pondientes al ejercicio del presupuesto de mil
 novecientos dieciocho y 1.^o trimestre del mil nove-
 cientos diecinueve como ampliación al del mil
 novecientos dieciocho, autorizada por R. D. de 25 de
 diciembre del mismo año

Entrados de dicho acuerdo los señores Aso-
 ciados así como de la obligación que les impone
 el parafó 2.^o del art.^o 161 de la ley Municipal vi-
 gente se acordó nombrar en comisión á D. Antonio
 Fuentes Loruete, D. José Diaz Roces y D. Ramon Lo-
 per Alcaina para que examinen las citadas cuen-
 tas dando orden al secretario para que les facilite
 cuentas de los años anteriores en caso necesario al buen
 desempeño de su cometido. Presentes los referidos se-
 ñores aceptan el cargo para que habian sido designados,
 y dando por terminada la sesión se extendió la pre-
 sente acta que firman con el Sr. Presidente los señores Vo-
 cales que caben, Domingo el secretario, de que certifico:

Antonio Fuentes

Antonio Fuentes

José Diaz Roces

Juan Eugenio

Ramon Lopez

Francisco Garcia
Enrique Rubio

Enrique Rubio

Manuel Vaillo

Manuel Vaillo



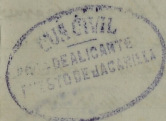
Alfaro Grau



En Orizaba a doce de junio de mil novecientos veinte y siete, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial los señores individuos del Ayuntamiento y de la asamblea de asociados que al margen se expresan, convocándose toda la Junta Municipal de este pueblo, bajo la presidencia del vocal elegido Sr. Antonio Fuentes Lorente y abierta la sesión, dióse lectura del acta anterior y fue aprobada. Acto continuo el Sr. Presidente, manifestó que como se expresaba en las propletas de citación, la reunión tenía por objeto acordar y votar el dictamen definitivo de la Junta respecto a las cuentas de fondos del Ayuntamiento y rendidas por el Sr. Alcalde y depositario, las cuales habian sido ya censuradas por el Sr. Procurador Sindico de dicha Corporación y aprobadas y fijadas por esta, así como tambien enclavadas en un expediente y por la Comisión que para ello se designó, cuyo dictamen con todo el detenimiento se habia discutido en las precedentes sesiones y venia de tal manera depurada en sus detalles que no cabia encontrar particula alguna que no hubiese sido firmemente examinada, por lo cual estaba suficientemente discutido el asunto y se celebraba esta sesión con el indicado objeto de fijar el dictamen definitivo.

Seguidamente y por orden del Sr. Presidente, por el infrascripto Secretario leí con voz clara e inteligible el proyecto de dictamen definitivo.

Después de terminada su lectura se abrió discusión acerca del particular haciendo uso de la palabra varios señores Concejales y asociados en pro del dictamen por encontrarse emitido con absoluta imparcialidad, sin que ninguno de los presentes hiciera manifestación alguna en contra del mismo.



En este estado el señor Presidente anunció que se iba a proceder a la votación del asunto nominalmente, a cuyo fin, hecha por su señoría la pregunta de si la junta aprobaba, nació cuyo el dictamen leído acerca de las cuentas referidas, dijeron que unánimemente conformes con dicho dictamen se fijaban como definitivos, quedando aprobado, resultando el cargo en Dieciséis mil trescientos treinta y siete pesetas-veinte centimos; la Data en trece mil trescientas cinco pesetas-diecinueve centimos y la existencia en tres mil treinta y dos pesetas-un centimo.

Por último la junta acordó que estas cuentas se entreguen al Sr. Alcalde para que se sirva elevarlas a la aprobación del Sr. Gobernador de la provincia.

Sus habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión cuyo resultado es el secretario anexa y fielmente en esta acta, en fe de lo cual se firmaron conmigo, todos los señores que saben de que certifico. Antonio ^{Presidencia} Juan ^{Secretaría} y Alfredo ^{Procurador} Juan ^{Abogado}

Enrique Rubio Gabre ^{Alcalde} Manuel ^{Alcalde} ^{Procurador} ^{Abogado}

Enrique Rubio Gabre ^{Alcalde}

Enrique Rubio Gabre

Francisco Gálvez

Manuel Waillo ^{Alcalde}

Señores Concejales
Alcalde - Presidente
D. Enrique Rubio Gabre

En Bigastro a treinta de junio de mil novecientos veinte previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Occidental 1º teniente D. Enrique Rubio Gabre, se reunieron en la sala Capitulada de esta Casa Consistorial y en junta Municipal los señores Concejales y Asociados que al margen se relacionan, con objeto de dar cuenta de los reparos que me ofrecido al Sr. Gobernador civil de la provincia de examen del presupuesto ordinario de este pueblo para el ejercicio económico de 1920-21 y proceder a su solventación.

Abierta la sesion por el señor Presidente y el vicepresidente Secretario, de orden del mismo procedi a dar lectura integral de la produccion del Sr. Gobernador civil de la provincia, conteniendo los reparos de referencia y des-pues de examinados detenidamente y convenido unente disuntidos la Junta Municipal arondo lo siguiente por unanimidad:

- 1.º
- 2.º
- 3.º
- 4.º

Que se entienda en elevados a 450 pesetas la 400 que venian figurando para pago de los socorros a enfermos pobres en caso de epidemias y calamidades publicas en el art. 2.º del Capitulo 5.º de gastos

Capitulo 6.º articulo 1.º del presupuesto de gastos, sin consignacion queda redactada la relacion en la forma siguiente:

Para atender a la reparacion y conservacion de los locales de las Escuelas Nacionales durante el año 10.000

Capitulo 9.º art. 1.º del presupuesto de gastos, sin consignacion queda redactada la relacion en la siguiente forma:

Para pago de los gastos que ocasiona la formacion del Censo de poblacion que ha de celebrarse en el presente año 1.000

Y que el calculo de los ingresos que se hizo en el art. 3.º del Capitulo 2.º se entienda elevado a 1.750 pesetas puesto que es posible el rendimiento.

En virtud de todo lo cual la Junta deja fijado el presupuesto en la siguiente forma:

Capitulo	Ingresos	Pesetas	Cent.
I Propios			
II Honorarios		2,100	"
III Impuestos		2,950	"
IV Beneficencia		"	"
V Instruccion publica		"	"
VI Correccion publica		"	"
VII Extraordinarios		434	03
VIII Resultos			
IX Recursos legales para cubrir el deficit		11,043	10
X Reintegrados			
	Total de ingresos	16527	13



Capítulo	Gastos	Pesetas	Cént.
I	Gastos del Ayuntamiento	5026	..
II	Policia de Seguridad
III	Policia urbana y rural	260	..
IV	Instrucción pública	141	20
V	Beneficencia municipal	990	..
VI	Obras públicas	100	..
VII	Corrección pública	650	..
VIII	Montes
IX	Cargas	9268	38
X	Obras de nueva construcción
XI	Imprevistos	91	55
Total de gastos		16527	13

Sobrentados los reparos de conformidad a lo ordenado por el Sr. Gobernador civil, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha rectificación y que sin otro procedimiento se revirta de nuevo el presupuesto rectificado con su copia respectiva y certificación de la presente acta a la mencionada autoridad provincial, a los efectos que determinan el art. 150 de la Ley Orgánica de Ayuntamientos.

Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firmaron los señores Concejales y Asociados presentes de que yo el Secretario certifico.

Enrique Rubio

Alfredo Grau

Ramón Torres
y José Lizas

Francisco Galvez

Ramón Grau

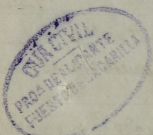
Antonio Fuentes

Juan Gómez

Francisco Galvez

Ramón Torres

[Signature]



Sección Extraordinaria

Venerables Concejales

Manuel Vaillo Lorente

Enrique Rubio Gabrer

Francisco Gabrer Ortano

Enrique Rubio López

Ofredio Grau Anatal

Juan Gabrer Perer

Luis J. Gabrer Perer

Senores Abogados

Antonio Cuente

Ramon Grau

Francisco Grau

José Comarús

Juan Esquivá

José Llar Rodol

Jaquim López

Ramon López

En Bigasles a ocho de Diciembre de mil novecientos veinte;
reunidos en la Casa Comunal de los señores Concejales y Abogados
que al margen se relacionan y que componen la mayoría de la
Junta Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde Don
Manuel Vaillo Lorente que declaró abierta la sesión, comenzando
por la lectura de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente manifestó el señor Presidente que como constaba a los reunidos por la convocatoria tenía por único objeto la presente sesión proceder a la adopción de medios para recaudar en este pueblo en el próximo año económico de 1921-22 el impuesto de consumo y alcohol, entre los señores que al efecto señala el vigente Reglamento del ramo, al que se dio lectura por el impetrado Secretario en la parte que se relaciona con este acto así como a los cupos que tiene señalados actualmente esta localidad quedando de todo enterados los presentes. Y abierta discusión acerca del particular, varios señores Concejales y Abogados, hicieron uso de la palabra exponiendo cada cual la opinión que creyó más conveniente a los intereses del Povo y Municipio, sin olvidar la situación y condiciones del vecindario, la materialera del impuesto, quedando acordado por último y por unanimidad de los votos que se utilice el medio de la Administración Municipal para recaudar en el expuesto año mil novecientos veintiuno-veinte, del total de especies tarifadas del impuesto de consumo, toda vez que según la falta de facilidad por el Secretario de la Corporación, que han sido examinados resulta que han superado del 80 por % los pagos que este Ayuntamiento ha cobrado en las facturas del Povo a cuenta de su cupo de consumo durante el último quinquenio.

Y acordando que se libren los copios correspondientes de lo anteriormente consignado para llevarlos al expediente y emitir una de ellas al Sr. Administrador



de Hacienda de esta provincia, se levantó la sesión
que firman los Concejales y Asociados que saben nosotros,
de todo lo cual yo el Secretario certifico Ramon Lopez

Manuel Vaillo

Antonio Fuentes

Enrique Rubio José Díaz

Alfredo Grau

Juan Galvez

Emilio Galvez

Ramon Lopez

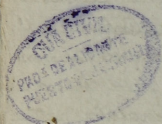
Manuel Grau Enrique Rubio

Francisco Galvez

Juan Equibia

Ramon Lopez

Manuel Vaillo



Señores Concejales

- Manuel Vaillo Corrente
- Enrique Rubio Galvez
- Francisco Galvez Ortíz
- Alfredo Grau Canales
- Enrique Rubio Lopez
- Juan Galvez Peña
- Luis J. Galvez Peña
- Ramón Lopez Asociado
- Antonio Fuentes Corrente
- Ramon Grau Muta
- Ramon Lopez Akaina
- José Bonifacio Juan
- José Otín Acosta
- Juan Cordero Martinez
- Francisco Grau Murcia

En Barranquilla a veinte y nueve de Diciembre de mil novecien-
tos veinte, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don Manuel Vaillo Corrente se constituyeron
en las Salas Capitulares y en Junta Municipal de Se-
ñores Concejales y asociados que al margen se expresan, con
objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del
del presupuesto ordinario de este Municipio para el año
mil novecientos veinte y uno veinte y dos, cuyo proyecto, for-
mado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, fue
aprobado por este en sesión del día veinte y uno de No-
viembre del actual mes de Diciembre habiéndose lle-
nado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, por el in-
tervención del Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura in-
tegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gas-
tos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron

En aqui se aprueba

ampliamente discutidos por la Junta, encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en total sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

Presupuesto de Ingresos

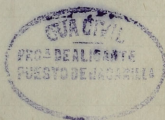
Capítulos	Conceptos	Cuotas ^{Contingentes}	Centenales
1 ^o	Copios	"	"
2 ^o	Montes	2.500	"
3 ^o	Impuestos	4.600	"
4 ^o	Beneficencia	"	"
5 ^o	Instrucción pública	"	"
6 ^o	Corrección pública	"	"
7 ^o	Extraordinarios	1.110	"
8 ^o	Resultos	"	"
9 ^o	Recursos legales para cubrir el déficit	11.012	93
10 ^o	Contingidos	"	"
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>19.082</u>	<u>93</u>

Presupuesto de Gastos

1 ^o	Gastos del Ayuntamiento	6.851	"
2 ^o	Policia de seguridad	"	"
3 ^o	Policia Urbana y rural	260	"
4 ^o	Instrucción pública	170	"
5 ^o	Beneficencia	990	"
6 ^o	Obras públicas	600	"
7 ^o	Corrección pública	650	"
8 ^o	Montes	"	"
9 ^o	Cargas	9.398	38
10 ^o	Obras de nueva construcción	"	"
11	Imprevistos	163	55
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>19.082</u>	<u>93</u>

Resumen

Importancia de ingresos por todos conceptos	19.082	93
Id. de gastos por id. id.	19.082	93



Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el párrafo tercero número cuarto de la Real orden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se iniciara saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva, y certificación de la presente acta al Señor Gobernador civil de la provincia a los efectos que determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Municipal vigente.

Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los señores Concejales, asociados presentes, de que yo el Secretario certifico.

Manuel de la Cruz Luis G. Galves Juan Galves
 Alfredo Paz José Díaz Enrique Rubio

Juan de Galves Enrique Rubio

Juan Equiza Antonio Fuentes

Ramón Lopez

Francisco Cruz Ramón Galves



La novel Concejales
 de Manuel Vaillo Lorente
 " Enrique Rubio Galves
 " Francisco Galves Estuñ
 " Enrique Rubio Lopez
 " Alfredo Galves Barrios
 " Juan Galves Cruz
 " de Luis G. Galves Cruz

Con Dignidad a tres de Mayo de mil novecientos veinte y seis: siendo los diez de los noventa y seis se constituyeron en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales el Señor Alcalde D. Manuel Vaillo Lorente en unión de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento y que al margen se relacionan, los cuales formaron parte de la Junta Municipal de Asesoramiento con el fin de conferir la posesión a los nuevos Rerales reserivamente designados para suerte a tenor de lo dispuesto en el Capítulo 3.º de la vigente ley orgánica de Ayuntamientos, y proceda a la cons-



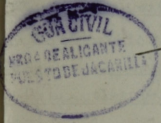
Señores Asociados

- Juan Diaz Galver
- José Fuentes Loriente
- José Sosa Esquivas
- José Diaz Savares
- Antonio Cabanier Dotella
- Ramon Lopez Martien
- Agustin Segura Grau
- Pedro Alonso Galver
- José Martin Guillen

titucion de la Junta de Asociados. Quedo seguido comparecieron juntos solemnemente reunidos don Juan Diaz Galver, don José Fuentes Loriente, don José Sosa Esquivas, don José Diaz Savares, Antonio Cabanier Dotella, don Ramon Lopez Martien, don Agustin Segura Grau, don Pedro Alonso Galver y don José Martin Guillen Nuevos desagraviados por la parte, que en el Ayuntamiento acordó comparecer la Junta Municipal de Asociados en el presente año económico, y estando todo el presente al Señor Presidente don Juan Diaz Galver, se dio igualmente posesion de sus cargos y se declaró constituida la Junta de Asociados.

Lo no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente firmados en presente acta todos los Señores Concejales y Asociados que debun traerlo de que yo como Secretario Certifico.

Manuel Nallo Manuel Nallo
 Pedro Alonso Galver Pedro Alonso Galver
 José Sosa Esquivas José Sosa Esquivas
 Antonio Cabanier Antonio Cabanier
 Ramon Lopez Martien Ramon Lopez Martien
 Agustin Segura Grau Agustin Segura Grau
 José Martin Guillen José Martin Guillen

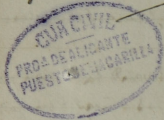


- Acta Extraordinaria
- Señores Concejales
- Manuel Nallo Loriente
 - Enrique Rubio Galver
 - Francisco Galon Dotella
 - Alfredo Grau Canals
 - Enrique Rubio Lopez
- Señores Asociados
- José Fuentes Loriente
 - José Diaz Savares
 - Antonio Cabanier Dotella
 - Agustin Segura Grau
 - Pedro Alonso Galver
 - José Martin Guillen
- Señores Concejales

Con Dignidad a veinte y uno de Julio de mil novecientos veinte y uno reunidos en la Casa Consistorial los Señores Individuos de la Junta Municipal que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Nallo Loriente, previa convocatoria al efecto, se abrió la sesión extraordinaria leyendo por el Secretario, por orden del Sr. Presidente el acta de la celebrada por el Ayuntamiento en diecinueve de Junio último pasado en que acordó dicha Corporación fijar las cuentas de este Municipio, correspondiente al ejercicio del presente año de mil novecientos diecinueve y veinte.

Conterado de lo dicho acuerdo los Señores Asociados así como la obligación que les impone el parrafo segundo del artículo cinto de la Ley Municipal vigente, se acordó nombrar en comisión a don José Fuentes Loriente, Antonio Cabanier Dotella y don Pedro Alonso Galver para que examinen las citadas cuentas, dando orden al Secretario para que les facilite esas cuentas y antecedentes referidos.

d. Juan Galvan Puer
 d. Luis G. Galvan Puer



- Acta Extraordinaria
 Señores Concejales
- d. Manuel Vaillo Lomente
 - d. Enrique Rubio Galvan
 - d. Francisco Galvan Estenro
 - d. Alfredo Grau Canales
 - d. Enrique Rubio Lopez
 - d. Juan Galvan Puer
 - d. Luis G. Galvan Puer
- Señores Asociados
- d. Pedro Alonso Galvan
 - d. Jose Martin Guillen
 - d. Jose Fuentes Lomente
 - d. Antonio Cabanero Botella
 - d. Agustin Segura Grau
 - d. Jose Diaz Navarro

necesarios al buen desempeño de su cometido. Presentes los referidos señores aceptaron el cargo para que habian sido designados, y dandoles por terminada la sesion se extendio la presente acta, que firmaron con el Sr. Presidente los señores Vocales que saben, conmigo el secretario, de que certifico

Jose Diaz *Juan Galvan*
Manuel Vaillo *Enrique Rubio*
Alfredo Grau *Antonio Cabanero*
Enrique Rubio *José Castellano*
José Fuentes *Pedro Alonso*
Manuel Vaillo

Con Dignidad a veinte y dos de Julio de mil novecientos veinte y uno. Reunidos en la Casa Consistorial los señores individuales de la Junta Municipal que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Vaillo Lomente previa convocatoria al efecto se abrió la sesion extraordinaria leyendo yo el secretario, por orden del Sr. Presidente, el acta de la celebrada por el Ayuntamiento en veinte y seis de Junio último pasado en que acordó sobre la ejecución e fijación de cuentas de este Municipio como pendiente al juicio del presupuesto de mil novecientos veinte y veinte y uno.

Contra el de dicho acuerdo los señores Asociados así como de la obligación que les impone el párrafo segundo del artículo ciento sesenta y uno de la Ley Municipal vigente, se acordó nombrar en comision a Sr. Jose Martin Guillen, Sr. Jose Diaz Navarro y a Sr. Agustin Segura Grau para que examinen los citados cuentas, dando orden al secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes crea necesarios al buen desempeño de su cometido.

Presentes los referidos señores aceptaron el cargo para que habian sido designados, y dandoles por terminada la sesion se extendio la presente acta, que firmaron con el Sr. Presidente los señores Vocales que saben, conmigo el secretario, de que certifico.

Manuel Vaillo *Enrique Rubio*
Enrique Rubio
Alfredo Grau *Francisco Galvan*
José Castellano
Segura Grau

Manuel Vaillo
Agustin Segura
Juan Galvez

Acta Extraordinaria
 Señores Concejales
 Manuel Vaillo Lorente
 Enrique Rubio Galvez
 Francisco Galvez Estrelin
 Alfredo Grau Canales
 Enrique Rubio Lopez
 Juan Galvez Ben
 Manuel Galvez Ben
 Señores Asociados
 D. Pedro Alonso Galvez
 D. José Martin Guillen
 D. José Fuentes Lorente
 D. Antonio Gabarín
 D. Agustin Segura Grau
 D. José Luis Alvarez

Con el sigastio a tres de agosto de mil novecientos veinte y uno, por vía de oportuna convocatoria se reunieron en la Casa Consistorial los señores individuos del Ayuntamiento y de la Asamblea de asociados que al margen se expresan, componiendo toda la Junta Municipal de este pueblo, bajo la presidencia del Vocal elegido por la misma al efecto, Don José Fuentes Lorente y abierta la sesión, dióse lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que, como se expresaba en la pag. 1.ª de esta citación, la reunión tenía por objeto acordar y votar el dictamen definitivo de la Junta respecto a los cuantos de fondos del Ayuntamiento rendidos por el Señor Alcalde y depositario los cuales habían sido ya censurados por el Sr. Procurador Sindico de dicha Corporación y aprobados y fijados por esta, así como tambien cuidadosamente examinados por la Comisión que para ello se designó, cuyo dictamen con todo el dictamen de arriba discutido en las precedentes sesiones, venian de tal manera de parados en sus detalles que no cabia encontrar partida alguna que no hubiere sido debidamente examinada, por lo cual estaba debidamente discutido el asunto y se celebró esta sesión con el indicado objeto de fijar el dictamen definitivo.

Seguidamente, y por orden del Sr. Presidente y por el infrascrito Secretario leí con voz clara e inteligible el proyecto de dictamen definitivo.

Después de terminada su lectura se abrió discusión acerca del particular haciendo uso de la palabra varios señores Concejales y asociados en pro del dictamen emitido con absoluta imparcialidad sin que ninguno de los presentes hiciera manifestación alguna en contra del mismo.

Con este estado el Sr. Presidente anunció que se iba a proceder a la votación del asunto nominalmente, a cuyo fin, hecha por su Señoría la pregunta de si la Junta aprobaba o no el dictamen leído acerca de los cuantos de arriba, dijeron que unanimemente conformes con dicho dictamen se fijaban como



definitivo quedando aprobado y resultando el Cargo en Dieciséis mil doscientos treinta y siete pesetas diecinueve centimos de Real en Once mil novecientos cincuenta y seis pesetas ochenta y nueve centimos, ya existente en cuarenta mil ochocientos ochenta pesetas cincuenta centimos.

Por último, la Junta acordó que estos cueros se entreguen al Sr. Alcalde para que se sirva elevarlos a la aprobación definitiva del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuyo resultado y el Secretario consignó exacta y fielmente en esta acta en fe de lo cual la firman conmigo todos los señores que saben de que certifico.

Mauricio de los

José Díaz

Enrique Rubio

Alfredo Grau

José Galán

Antonio Cabanes

Enrique Rubio

José Fuertes

Antonio Cabanes

Enrique Rubio

José Fuertes

Antonio Cabanes

Agosto de mil novecientos veinte y tres

Acta extraordinaria

Con Dignidad a quince de Agosto de mil novecientos veinte y tres previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial los señores individuos del Ayuntamiento y de la Asamblea de asociados que al Margen se expresan conyuntando todos la Junta Municipal de este pueblo bajo la presidencia del Notario elegido por la misma al efecto don José Martínez Guillen, y abierta la sesión, dióse lectura del acta de la anterior, y fue aprobada. Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que como se expresaba en las pagas de citación, la reunión tenía por objeto acordar y votar el dictamen definitivo de la Junta respecto a los cueros de fondos del Ayuntamiento rendidos por el Sr. Alcalde y depositados los cueros habidos de los censurados por el Sr. Jefe de la Hermandad de dicha Corporación y aprobados fijados por esta, así como también en el caso de ser admitidos por la Comisión que para ello se designó, cuyo dictamen con todo el consentimiento se había discutido en las sesiones anteriores y venian de tal

manera de jurados en sus detalles que no habia encontrado noticia alguna que no hubiere sido debidamente examinada; por lo cual estaba suficientemente discutido el asunto y se celebró esta sesion con el indicado objeto de fijar el dictamen definitivo.

Seguidamente, y por orden del Sr. Presidente y el infrascripto Secretario lei con voz clara e inteligible al proyecto de dictamen definitivo.

Despues de terminada su lectura se abrió discusion acerca del particular, haciendo uso de la palabra varios Señores Concejales, asumiendo en pro del dictamen emitido con absoluta imparcialidad sin que ninguno de los presentes hiciera manifestacion alguna en contra del mismo.

Con este estado el Sr. Presidente anunció que se iba a proceder al asunto nominalmente, á cuyo fin, hecha por su señoria la pregunta de si la Junta aprobaba y hacia suyo el dictamen leído acerca de los asuntos referidos, dijeron que unánimemente conformes con dicho dictamen lo fijaban como definitivo, quedando aprobado resultando el Cargo en doce mil seiscientos sesenta y siete pesetas ochenta y cuatro centimos la data en diez mil trescientas ochenta y cuatro pesetas noventa y tres centimos y la existencia en dos mil doscientos ochenta y dos pesetas noventa y un centimo.

Por último, la Junta acordó que esta cuenta se entreguen al Sr. Alcalde para que se sirva llevarla a la aprobacion definitiva del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Si no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, cuyo resultado y el Secretario consigo exacta y fielmente en esta acta en fe de lo cual la firmamos con cargo total los señores que abajo de que certifico.

José de Asencio
Manuel Sainz

Alfredo Grau y Francisco Galvez

José Fuentes

Ignacio Rubio

José María

Antonio Cabanes

Agustín Aguirre Pedro Antonio

Miguel



Acta extraordinaria

Señores Concejales

- d. Manuel Nallo Lorente
- d. Enrique Rubio Galve
- d. Francisco Galve Rubio
- d. Alfredo Grau Canales
- d. Enrique Rubio Lopez
- d. Luis S. Galve Ben
- d. Juan Galve Ben
- Señores Asociados
- d. Pedro Alonso Galve
- d. José Martínez Guillen
- d. José Cuentez Lorente
- d. Antonio Babaino Botella
- d. Aquilino Segura Grau
- d. José María Alvarez

En el ayuntamiento de treinta de Septiembre de mil novecientos veintinueve, siendo los días lunes y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Nallo Lorente, se reunieron en la Sala Capitular con el fin de celebrar sesión y previa la convocatoria ordenada por la Ley y en el tiempo y forma previstos en ella, los señores Concejales y Asociados que al margen se expresan y que componen la mayoría absoluta del número total de individuos por que debe estar constituida la Junta Municipal.

Alcance al acto por el Sr. Presidente, se expuso por este que, según se ha hecho constar en la convocatoria, en esta sesión ha de tratarse de los medios de votar el presupuesto de ingresos del Municipio, toda vez que desde el 1.º de Abril próximo venidero tra de quedar suprimido en este término Municipal el impuesto de consumo y han de regir la Ley de 12 de Junio de 1911 y su Reglamento de 14 del mismo mes y año, así como los Art. 1.º de 11 de Septiembre de 1918 y 1.º de Mayo de 1919, y se ha de resolver acerca de la formación de los proyectos de ordenanzas que sean necesarias, según los ingresos que se hayan de establecer.

Contra de los señores asistentes, y resultando que en efecto por estas Leyes este Municipio con un total de Cuatro mil habitantes y hallase comprendido en la segunda base de población que rige para la fijación del recargo al tanto vigente con la Hacienda por el impuesto de consumo, le corresponde disfrutar de la supresión de tal recargo y de tal impuesto desde el 1.º de Abril próximo con arreglo a lo dispuesto por el Art. 1.º de 11 de Septiembre de 1918.

Resultando que en tal virtud, al formar, tramitar, votar el presupuesto de este Municipio para el año económico inmediato, es forzoso prescindir de toda contribución, así en la parte de gastos como en la de ingresos, por los Cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesetas que por razón del expresado cupo de consumo y de alcohol se venían satisfaciendo al Estado, y en la de ingresos por los Cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesetas tres céntimos que por el recargo municipal se obtenían del referido impuesto.

Resultando que, en sustitución de estos recargos, haciendo aplicación de lo dispuesto por el citado decreto de 11 de Septiembre de 1918, en su relación con el de 11 de Igualves de 1918, y con la





ley de 12 y el reglamento de 29 de junio de 1911, se hace preciso para cubrir el déficit o preciso por el mencionado presupuesto elevar al 50 por 100 el recargo del 25 sobre los cuotales del tesoro por la contribución industrial y de comercio con un rendimiento de trescientos veinte pesos habiendo de ser asimismo de tener en cuenta por objeto de las correspondientes compensaciones y participaciones del 20 por 100 en las contribuciones territorial por el consumo de urbana e industrial y de comercio que se han de producir del Estado ascendentes ambas a \$125. Cientos veinte pesos setenta y cinco céntimos.

Resultando que ni aun de este modo será posible enjugar el déficit inicial de pesos \$ Once mil novecientos veinte y cinco que ofrece dicho presupuesto, haciéndose preciso para cubrirlo, utilizar al arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituales y alcohólicas de que trata el citado decreto de 11 de septiembre de 1918, al que se calcula un rendimiento de Cincos mil pesos, de los consumos de carnes frescas y saladas comprendidos en el art 6º de la Ley de 12 de junio de 1911, con un rendimiento probable de Cincos mil pesos.

A por el resto diferencia de mil novecientos veinte y cinco pesos al repartimiento vecinal en la forma y condiciones de determinarlos por el antedicho decreto de 11 de septiembre.

Considerando que no existen en esta localidad espectáculos públicos ni alumbrado por gas ó por electricidad, y que ni el arbitrio sobre los solares sin edificar ni el de inquilinatos, ni el referente al incremento del valor de los terrenos, resultan adaptables a esta localidad, de poca su pequeña importancia por pequeños ó negativos desarrollo urbano, no siendo por consecuencia posible utilizarlos como medio de ingresos, y con preferencia al repartimiento general, no siendo posible tampoco, por lo tanto, prescindir del rendimiento a este calculado para la nivelación del presupuesto.

En quinta, previa la discusión conveniente y por unanimidad acuerda: Primero. Que de los medios concedidos por las disposiciones antes indicadas se adopten los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituales y sobre el de carnes y el reparto municipal sobre utilidades, ya que los demás no han aprobado.



habiles en este Municipio;

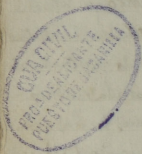
Que en el inmediato año económico de 1928-29 los arbitrios sobre bebidas y sobre carne se hagan efectivos por avenamiento en pública subasta.

Pasado después a deliberar acerca de los bases para la ordenanza de los mencionados arbitrios y reparto, y también por unanimidad se aprobaron las bases siguientes:

Arbitrio sobre el consumo local de bebidas espirituosas y alcohol.

Bases

- 1^a El arbitrio se establece sobre todo el consumo local de las especies siguientes: Vinos, Chacolí, Sidra y los demás vinos de frutas, Cerveza, los alcoholes aguardientes neutros y los compuestos, licores y perfumería a base de alcohol.
 - 2^a El tipo de gravamen será el siguiente: cinco centimos por litro de vino, Chacolí, sidra y demás vinos de frutas y cerveza; y veinte centimos por litro de los alcoholes y aguardientes neutros y compuestos, licores y perfumería a base de alcohol.
 - 3^a La Corporación acordará para cada año económico el medio de recaudación que estimare más adecuado de los que autoriza el mencionado N.º de Ley, y atendiendo a las condiciones de esta localidad, y determinará si la fiscalización administrativa se extenderá a todo el término municipal ó si concretará a parte de él.
 - 4^a Se determinarán las reglas a que hayan de someterse las especies que vayan de tránsito, la constitución de depósitos y la intervención en las fábricas.
 - 5^a Se determinarán los casos de infracción, las personas responsables y las responsabilidades consiguientes, y el procedimiento para imponerlas.
 - 6^a Se tendrán presentes para redactar la ordenanza los arts. 1^o al 6^o del N.º de Ley de 17 de Septiembre de 1918.
 - 7^a La ordenanza regirá por el año.
- Arbitrio sobre los carnes fiscal y alcohol
- ### Bases
- 1^a Cuotas sujetas al arbitrio, con tal de que se destinen al consumo



de esta localidad, las especies siguientes: carnes y grasa de reses
vacunas, lanas, cabrios y de cerda, y la casa mayor.

8^o La base del arduo será la unidad de peso en canal para las reses
cuerpo y para las partes ó trozos.

9^o El tipo del arduo será el de once centimos kilogramo de carne la-
na, vacuna y cabrio y la de 0'17'60 el kilogramo de la de cerda, para
las carnes frescas y para las saladas la de 0'17'60 el kilogramo de la
de vacuna, lana y cabrio, y 0'21'60 el kilogramo de la de cerda
salada, los de los pesos de lana, cabrio y vacuno 0'11 centimos y los de cer-
da 0'18 centimos.

10^o Se expresará que para cada año podrá elegir la Corporación
Municipal la forma de exacción que estime preferible por más con-
veniente.

11^o Se tendrán presentes para redactar la ordenanza, los arts 13 de la
ley de 13 de junio de 1911 y los 118 de su mencionado reglamento.

12^o La ordenanza regirá por diez años.

Reparto sobre utilidad a fin de cubrir el déficit del presupuesto.

Base

1^o La fecha de estimación de utilidades será el día 1^o de abril de
1922.

2^o Para los contribuyentes por la parte personal, como los que hayan
de contribuir en la parte real del repartimiento, han de presentar
declaraciones juradas de utilidades, en todos los casos que permitan las
disposiciones relativas a este repartido, separando las de cada parte,
menos los exceptuados por el párr. 1^o del art 66 del citado R. D., y
bajo la responsabilidad de sus párrafos 5^o y del art 105

3^o Todo contribuyente o residente en el término municipal ha de
suministrar a los Comisionados y Jueces del repartimiento los datos
y antecedentes que se le pidan, conforme al citado art 66 y al 91 del
R. D. de 11 de septiembre último

4^o Costando formado el avance catastral de la riqueza rústica de
este Municipio, pero no sabiendo esta Junta si en las oficinas ca-
strales de la provincia constaran los datos del repartimiento me-
dido de cada clase de ganado de las que existen en este término

no se estiman en las siguientes cantidades y se remitiran a la Jefatura del Servicio del Catastro en esta provincia, para que los agruabe ó enjija, ó envíe copia certificada de los cifras que en la Jefatura consten por este concepto. cabesa de ganado vacuno 74'00 pesetas, caballos 24'65 pesetas, mulas 74'65 pesetas, asnal 32 pesetas, lanar 1'20 pesetas, cabido 2 pesetas y de cerdos 5 pesetas.

5^o El importe medio de los principales tipos de jornales y el numero medio de dias de trabajo en la localidad se calcula en:

Obreros del ramo de construccion	} jornal medio del jornal 250 pts. / Habes anual	} 68750

Obreros del ramo industrial y comercio	} jornal medio del jornal 250 pts. / Habes anual	} 68750 pts.

Obreros del campo	} jornal medio del jornal 225 pts. / Habes anual	} 61875 pts.

6^o Los tipos de rentas exteriores de riqueza que han de tenerse en cuenta son los siguientes: Alquiler de la habitacion, que se calculará en la cantidad que por tal concepto figure en el Registro fiscal de edificios y solares. Aluses de carruajes y caballos de lujo estimandose en 250 pesetas de renta por cada asiento del automovil, excluyendose el del conductor; en 500 pesetas de renta por cada asiento de carruaje de lujo movido por fuerza animal, excluyendose el del conductor; por cada caballo de silla 1000 pesetas de renta.

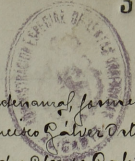
El numero de servidores menores de sesenta años calculandose en 5000 pesetas de renta por cada ciato y por cada instructor ó Maestro 1250 pesetas de utilidades.

7^o Se estima en dos por cien del reparto la diferencia entre los altos y bajos durante un año

8^o Para partidos fallidos y gastos de administracion y obreros en un cuatro por ciento y

9^o La exornama del reparto se realizará por trimestres naturales, en la misma forma y para que se recauden las contribuciones



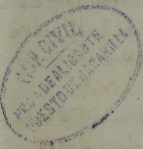


del Estado.

A igualmente se acordó que, para redactar los ordenanzas, formen Comisión especial los señores Concejales D. Francisco Galvez Ortúño, D. Alfredo Grau Cabanels y Vocales asociados D. Pedro Alonso Galvez, D. José Martín Guillen y D. José Fuentes Lorente y que para los fines reglamentarios se pongan en su día estos acuerdos, mediante certificaciones duplicadas en conocimiento del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia con inclusión de ejemplares duplicados, de todos y cada uno de los ordenanzas de que queda hecha referencia antes de la de repartimiento, de que se le remitirá un solo ejemplar para conocimiento, en su caso, del Tribunal de reparto.

Con lo que se levantó la sesión firmando la presente acta los señores asistentes y de todo yo el secretario certifico. José María Manuel vaida

Alfredo Grau Enrique Rubio
Antonio Cabanels Francisco Galvez
José Fuentes Jacinto
Agustín Segura Patrocinio



- Acta Extraordinaria
- Señores Concejales
- D. Manuel Nallo Lorente
- D. Enrique Rubio Galvez
- D. Francisco Galvez Ortúño
- D. Alfredo Grau Cabanels
- D. Enrique Rubio López
- D. Juan Galvez Ben
- D. José P. Galvez Ben
- Señores Asociados
- D. Pedro Alonso Galvez
- D. José Martín Guillen
- D. José Fuentes Lorente

En Vigésimo a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintidós y uno, siendo los días noventa y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Nallo Lorente, se reunió en la Sala Capitular con el fin de celebrar sesión y previa la convocatoria ordenada por la Ley y en el tiempo y forma prescritos en ella, los señores Concejales y asociados que al margen se expresan y que componen la mayoría absoluta del número total de individuos por que debe estar constituida la Junta Municipal, se abrió la sesión por el Sr. Presidente con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de los proyectos de ordenanzas para los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohol, sobre el de carnes, y para el reparto general sobre utilidad del fomento por la Comisión nombrada por esta Junta en la sesión de treinta de

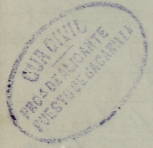
- d. Antonio Cabanís Balle
- d. Agustín Segura Gou
- d. José de los Ríos

Septiembre del actual año, y después de un detenido estudio de los mismos y considerando que los proyectos de ordenanzas que ha redactado, suscribe la Comisión nombrada al efecto, tanto para los arbitrios de bebidas espirituosas y alcoholes, carnes frescas y saladas, como para el repartimiento venial, se ajustan estrictamente a las disposiciones del Reglamento de 28 de junio de 1911, Real Decreto de 11 de septiembre de 1911, conteniendo todas las tasas y las previsiones requeridas por dichos decretos y reglamentos y ajustándose a las circunstancias y condiciones de la localidad, así como a lo acordado en la Sesión hecha a minuta de septiembre último pasado, la Junta aprobó por unanimidad los proyectos leídos.

A igualmente acordó que las ordenanzas de los arbitrios sobre bebidas espirituosas, y carnes frescas y saladas se eleven por conducto de la Delegación de Hacienda de esta provincia a la Dirección General de Propiedad e Impuestos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por haberse terminado el objeto de esta sesión se levantó la misma por el Sr. Presidente firmando la presente todas las señoras concurrentes que saben de que certifico. Antonio Cabanís

Manuel Villo Francisco Galva José Precintos
 José Prieto Juan Galva Francisco Matute
 Enrique Rubio Enrique Rubio
 Agilón del Tesoro Alfredo G...
 Pedro Alonso



Acta extraordinaria

- Señores concurrentes
- d. Manuel Vaillo Lorente
- d. Enrique Rubio Galva
- d. Francisco Galva Antonio
- d. Alfredo Gou González
- d. Enrique Rubio López
- d. Juan Galva Ruiz

En el día de Agosto a diez de Diciembre de mil novecientos veinte y uno; previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Vaillo Lorente de constitución en los Srs. Capitanes y en Junta Municipal los señores Concejales y asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año económico mil novecientos veinte y del veinte y tres cuyo proyecto, formado por la respectiva Comisión del

D. Luis G. Galva Per
 Director Asociado
 Pedro Alonso Galva
 Jefe Martin Guillen
 Antonio Cabanera Botella
 Jefe Fuentes Losente
 Jefe Luis Alvarez

Ayuntamiento, fue aprobado por esta sesion del dia diez de Oc-
 tubre ultimo habiendose llenado las demas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y el
 infrascripto secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura integra
 por capitulos y articulos de los particulares de ingresos y gastos que en
 dicho proyecto se detallan, cuyos creditos fueron ampliamente discuti-
 dos por la Junta y encontrados ajustados a las disposiciones vigentes
 y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó
 aprobar en todos sus partes, sin la menor modificacion, el referido pre-
 supuesto, quedando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y
 gastos del mismo en los siguientes terminos:

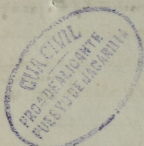
Capitulos	Conceptos	Comparacion	
		Ptas	Cent.
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
2 ^o	Montes	550	00
3 ^o	Impuestos	9.900	00
7 ^o	Extraordinarios	810	00
	Recaudos legales para cubrir el deficit	8.817	83
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>20.078</u>	<u>83</u>
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1 ^o	Gastos del Ayuntamiento	9.716	00
2 ^o	Policia Urbana y Rural	260	00
4 ^o	Construcciones publicas	170	00
5 ^o	Caridad	84	00
6 ^o	Obras publicas	800	00
7 ^o	Concecion publicas	650	00
9 ^o	Cargas	6641	51
11 ^o	Impuestos	<u>1000</u>	<u>52</u>
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>20.078</u>	<u>83</u>
<u>Resumen</u>			
	Suma de todos los ingresos por todos los conceptos	20.078	83
	Id los gastos id id	20.078	83



Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absoluta y conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tercero número cinco de la Real orden circular de quince de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó de nuevo saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta al Señor Gobernador civil de la provincia a los efectos que determina el artículo ciento cincuenta de la ley municipal vigente.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firmaron los Señores Concejales y asociados presentes de que go el Secretario Antifónico. Antonio Cabanero José Fuentes Jacinto

Juan Gato José Díaz
 Manuel Baillo Francisco Galván Enrique Rubio
 Alfredo Grau Luis J. Galván Enrique Rubio
 Pedro Planas



Acta extraordinaria

- Señores Concejales
 d. Manuel Nallo Corcuera
 d. Enrique Rubio Galván
 d. Francisco Galván Estuñe
 d. Alfredo Grau Canales
 d. Enrique Rubio López
 d. Juan Galván Rera
 d. Luis G. Galván Rera
 Señores Asociados
 d. Antonio Cabanero (A)
 d. Pedro Alonso Galván,
 d. José Fuentes Corcuera (A)
 d. José Martínez Guillen
 d. José Luis Navas (B)

Con Brigadier a veinte y seis de Febrero de mil novecientos veintete y dos siendo las ochocientos de su mañana. Presidencia de la Junta Municipal los señores Concejales y vocales asociados, que al margen se designaron, precedidos por el Señor Alcalde, al objeto de proceder a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de evaluación, práctica real y personal, a los efectos de la confesión de repartimientos, todo lo que va contra el Real decreto de 13 de Septiembre de 1918 y a tenor del art. 25 del mismo con los casos por dichos casos acordados que fueron dichos:

- Presidencia de manifestar los siguientes documentos:
 Lista de contribuyentes por rústica, por orden de mayor a menor en cada domicilio en el término.
 Lista de contribuyentes por rústica, por orden de mayor a menor en cada domicilio que fuere del término.
 Lista de contribuyentes por urbana, por orden de mayor a

Agustin Segura Grau

- menor cuota, domiciliados en el termino.
- (68) Lista de contribuyentes pro industrial y comercio pro oroton de mayor a menor cuota, domiciliados en el termino.
- (69) Lista de contribuyentes pro industrial y comercio pro oroton de mayor a menor cuota, congresiva de domiciliados fuera y dentro del termino.
- (70) Copia del padron municipal de habitantes con referencia a la parroquia Urbica de que consta este termino.

Todos los precedentes documentos, previamente vistos y del salvo error u omision involuntaria, en los autentificados de donde proceden repartidos de la contribucion territorial pro rústica, registro fiscal de la riqueza urbana, padrones municipales industrial, padrones de habitantes, fueron aprobados procediendo inmediatamente a la designacion de Vocales natos de la Comision de evaluacion de la parte real del repartimiento.

d. Luis G. Galvez Perez mayor contribuyente pro rústica y domiciliado en este termino

d. Antonio Perez Pezsol mayor contribuyente pro rústica domiciliado fuera de este termino

d. Juan Galvez Perez mayor contribuyente pro urbana domiciliado en este termino

d. Juan d. Galvez Rubio mayor contribuyente pro industrial y comercio Vocales natos de la Comision de evaluacion de la parte personal del repartimiento:

Parroquia Urbica

d. Salvador Buesaca Adura, Cura parroco

d. Enrique Rubio Lopez contribuyente pro rústica residente y domiciliado que sigue en impotencia al primero contribuyente pro dicha concejala.

d. Enrique Ancher Sorianos id pro urbana id id id

d. Salvador Melmanote Lopez id pro industrial id id id

Dejando pro designados los señores antedichos y desquies de fecha pro al Sr. Presidente la manifestacion de que proseguira el proceso de constitucion de una y otra comision a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, levantando la

sesion a los nueve de la mañana de que certifico. Juan Galbe
Manuel Vailla Juan Galbe Antonio Cabauer

Enrique Rubio Enrique Rubio José Martínez

José Díaz José Galbe José Fuentes

Agustín Leguía Pedro Alvarado
Alfredo Grau



- Acta extraordinaria
Señores Concejales
d. Enrique Rubio Galbe
" Manuel Vailla Lorente
" Aureliano Ruiz Vailla
" Luis G. Galbe Bern
" Alfredo Grau Canales
" Enrique Rubio Lopez
" Ramon Lopez Alvarado
" Francisco Galbe de Luna
" José Elias Roche
" Juan Galbe Bern
" Francisco Alvarado Garcia
" José Martin Guillen
" Pedro Alonso Galbe
" Agustín Leguía Grau
" José Elias Alvarado
" Manuel Vailla Garcia
" Ramon Lopez Martin

Con Dignidad a treinta y uno de Mayo de mil novecien-
tos veinte y dos, siendo las diez de la mañana, se constituyeron
en el Saló de sesiones de estos Cabos Consistoriales el Señor Al-
calde d. Enrique Rubio Galbe en union de los Señores Con-
cejales que componen el Ayuntamiento, y que al margen se
relecionan, los cuales forman parte de la Junta Municipal
de Asociados, con el fin de conferir la posesion a los
nuevos Vocales recientemente designados por la Junta a te-
nor de lo dispuesto en el Capitulo 2.º de la vigente ley organi-
ca de Ayuntamientos, y de acuerdo a la Constitucion de la
Junta de Asociados. Acto seguido comparecieron y fueron
contablemente recibidos: d. José Elias Roche, d. Juan Galbe Bern
d. Francisco Alvarado Garcia, d. José Martin Guillen, d. Pe-
dro Alonso Galbe, d. Agustín Leguía Grau d. José Elias Al-
varado, d. Manuel Vailla Garcia, d. Ramon Lopez Martin
Vocales designados por la Junta, que con el Ayuntamien-
to han de componer la Junta Municipal de Asociados
en el presente año economico, y estando todos presentes el Sr.
Presidente dió la Bienvenida a los citados Vocales, le dió igual-
mente posesion de sus cargos y declaró constituida la Jun-
ta Municipal de Asociados.

Lo no habiendo otro asunto de que tratar se les confirió la
posesion por el Sr. Presidente firmando la presente acta to-
dos los Señores Concejales y Asociados que solemnemente
certifico.

Enrique Rubio Manuel Vailla

34

REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO CAPITAL DE BUENOS AIRES

Juan Novaro ~~San Gabriel~~
 Roman Lopez ~~Ernesto Rubio~~
 Pedro Alonso ~~Manuel Vaillo~~
~~Juan de los Rios~~ Manuel Vaillo
~~Juan Galvez~~ Juan Galvez
 Jose Diaz ~~Manuel Vaillo~~
~~Manuel Vaillo~~ Manuel Vaillo
~~José Díaz~~ José Díaz
~~Francisco~~ Francisco
~~Agustín~~ Agustín

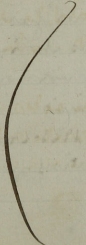


- Acta extraordinaria
 Señores Concejales
- b. Enrique Rubio Galvez
 - Manuel Vaillo Louste
 - Aureliano Ruiz Vieillo
 - Alfredo Grau Barnabel
 - Luis G. Galvez Bern
 - Francisco Galvez Otero
 - Enrique Rubio Lopez Asociados
 - b. José Díaz Roedel
 - Pedro Alonso Galvez
 - José Díaz Novaro
 - Manuel Vaillo Graus

En Brigastio a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos veinte y dos, siendo las once de su mañana y bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Enrique Rubio Galvez se reunieron en la Sala Capitalar con el fin de celebrar sesion, y previa la convocatoria al efecto ordenada por la ley y en el tiempo y forma previstas en ella, los Señores Concejales y Asociados que al margen se expresan, que forman la mayoría del número total de individuos que debe estar constituida la Junta Municipal de esta localidad.

Al respecto del acto por el Señor Presidente, se expuso por este, que segun se ha hecho constar en la convocatoria, en esta sesion no se tratare de los medios de dotar el presupuesto de ingresos de este Municipio para el proximo ejercicio economico de 1923-24, toda vez que se halla suprimido el impuesto de consumos y rige la ley de 12 de Junio de 1911 y su reglamento de los mismos mes y año.

Contra lo que los señores asistentes y para atender a las necesidades del presupuesto en el proximo año economico 1923-24 se propone seguir utilizando los mismos arbitrios del ejercicio anterior, o sean el recargo municipal del 32 por 100 sobre las cuotas del Tesoro y de la contribucion industrial y de comercio habiendo asi mismo de tener en cuenta y por objeto de las con-

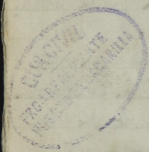


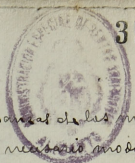
pendientes consignaciones las participaciones del 20 por 100 en las cuotas del Tesoro sobre las contribuciones territorial y el concepto de urbana e industrial y de comercio

Continuar utilizando el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas de que trata el D. D. de 11 de Septiembre de 1918, y al que se le calcula un rendimiento de cuatro mil quinientos pesetas. el de consumo de carnes frescas y saladas comprendido igualmente en el art 5 de la Ley de 12 de Junio de 1911 con un rendimiento probable de cuatro mil quinientos pesetas y para enjugar el déficit inicial de nueve mil pesetas que ofrece el presupuesto para 1923-24 el repartimiento venial en la forma y condiciones determinadas por el ante dicho decreto de 11 de Septiembre de 1918 que considera al propio tiempo que no existen en esta localidad espectáculos públicos, ni alumbrado por gas ni electricidad, y que ni el arbitrio sobre los solares sino edificar, ni el de inclinados, ni el referente al incremento del valor de los terrenos, resultan adaptables a esta localidad dada su pequeña importancia y su pequeño o negativo desarrollo urbano no siendo por consecuencia, posible utilizarlos como medio de ingreso y por preferencia al repartimiento general, no siendo posible tampoco, y por lo tanto, prescindir del rendimiento a este calculado para la imputación del presupuesto.

La Junta previa la discusión conveniente y por unanimidad acuerda: Primero: Que se sigan utilizando como el año económico anterior los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, y sobre el de carnes frescas y saladas, y el reparto sobre utilidades ya que los otros que determinan el art 5 de la Ley de 12 de Junio de mil novecientos once no son aprobables en este Municipio

Segundo: Que en el inmediato año económico 1923-24 los arbitrios sobre bebidas y sobre carnes se realicen efectivos por aumento en quince subasta.



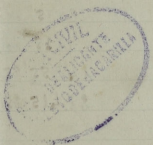


Por lo que despus a deliberar acerca de las ordenanzas de las mencionadas arbitrios y reparto no considerando necesario modificaciones ni serian de otro alguno de sus preceptos no hallarse en un todo conformes con las disposiciones vigentes, no unanimidad se acuerda: Primero: Que se regule las ordenanzas de bebidas espirituosas y alcoholizadas y de carnes frescas y saladas toda vez que fueren aprobadas para diez años por la Direccion General de Propiedades e Impuestos en lo de Enero de 1922 Segundo: Que la ordenanza del repartimiento sobre utilidades aprobada por esta Junta Municipal en 21 de octubre de 1921 rija en el proximo año economico de 1923-24 con la sola variacion de que en su art. 8.º se consigne: que la estimacion para el computo de utilidades objeto de gravamen tendra lugar con arreglo a lo dispuesto en la letra (a) del art. 26 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, en el dia primero de Abril de 1923.

Lo no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion por el Sr. Presidente firmando la presente los señores asistentes al acto, que sabero de que como Secretaris certifico:

Enrique Rubio

(Firma) Francisco Galvez
 Jose Dixon *(Firma)* Juan J. Alvarez
 Aureliano Ruiz *(Firma)* Pedro Herrera
 Alfredo Grau *(Firma)* Manuel Vaillo
 Enrique Rubio *(Firma)* Jose Dixon
 Manuel Vaillo *(Firma)*



Acta extraordinaria
 de los señores concurrentes

Con Pignastro a cinco de Enero de mil novecientos veinte y tres; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr.

Alcalde Presidente
 D. Enrique Rubio Galva
Concejales
 D. Manuel Vuelta Lozano
 D. Aureliano Ruiz Vuelta
 D. Luis Q. Galva Vera
 D. Alfredo Grau Canales
 D. Enrique Rubio López
 Francisco Galva Patino
Seniors Asociados
 D. José Elias Rodel
 D. Pedro Alonso Galva
 D. José Elias Chavara
 D. Manuel Vuelta Graia

Alcalde D. Enrique Rubio Galva se constituyeron en los Sotos Capitulares y en Junta Municipal los Señores Concejales y asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1923-24, cuyo proyecto formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento fue aprobado por este en sesión del día dos de Diciembre último habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra por capitular particular de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron oportunamente discutidos por la Junta y encontrados ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad de acuerdo aprobar en todos sus partes sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

Capitales

1º	Montes	
2º	Impuestos	
3º	Extrordinarios	
4º	Recursos legales para cubrir el déficit	
Total del presupuesto de gastos		

	Pls	Cent
	250	00
	6075	00
	125	00
	14955	85
	21415	85

Presupuesto de Gastos

1º	Gastos del Ayuntamiento	10.727'00
2º	Police urbana y rural	11.460'00
3º	Construcción pública	170'00
4º	Beneficencia	98'00
5º	Obras públicas	1.327'88
6º	Corrección pública	300'00
7º	Carreos	5.214'40
8º	Impuestos	1.541'97
Total del presupuesto de gastos		21.415'85



trac el Q. D. de 11 de Septiembre de 1918 y a tenor del art 75 del mismo con los correspondientes anexos chartes que fueron leidos

Questos de manifiesto las siguientes documentos:

Lista de contribuyentes por rústica por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término

Lista de contribuyentes por rústica por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término

Lista de contribuyentes por urbana por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término

Lista de contribuyentes por industrial y comercio, por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término fuera.

Copia del padron municipal de habitantes con referencia a la parroquia única de que consta este término

Todos los presentados documentos, previamente cotejados salvo error u omision involuntaria con los autenticos de donde proceden reportes de la contribucion territorial por rústica, registro fiscal de la rústica urbana, padron y proyeccion industrial, padron de habitantes, fueron aprobados y suscribiendose inmediatamente a la delegacion de Vocales natos de la Comision de evaluacion de la parte real del repartimiento

Don Luis Q. Galan Perez, mayor contribuyente por rústica y domiciliado en este término

Don Antonio Perez Bujol mayor contribuyente por rústica domiciliado fuera del término

Don Juan Galan Perez, mayor contribuyente por urbana domiciliado en este término

Don Salvador Delmonte López mayor contribuyente por industrial y comercio

Vocales natos de la parte personal del repartimiento

Parroquia única

Don Salvador Quintero Adamea Quintero paranco

Don Enrique Rubio López contribuyente por rústica residente y domiciliado que sigue en importancia al primero



contribuyente por dicho concepto.

Don Manuel Vaillo Garcia y Urbana id id id

Don José Diaz Ortúño y Industrial id id id

Dieronse y designados los señores ante dichos y después de hecha y oída el Sr. Presidente la manifestación de que prosiguió el proceso de constitución de una y otra comisión a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, levantándose la sesión a las once y media de la mañana de que certifico.

Enrique Rubio

Aureliano Poir

Manuel Vaillo

Francisco Galvez

Alfredo Gau

José Díaz

Francisco Galvez

Pedro Flores

Francisco Galvez

Manuel Vaillo
Ramon Lopez

Enrique Rubio

[Signature]

Acta extraordinaria

Don Pignastro a veinte y cinco de mayo de mil novecientos veinte y tres; siendo los diez de su mañana se constituyeron en el Salon de sesiones de estos Casas Consistoriales el Sr. Alcalde D. Enrique Rubio Galvez en union de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento y que al margen se expresan los actas forman parte de la Junta Municipal de asociados, con el fin de conferir la posesion a los nuevos vocales recientemente designados y oída la Junta a tenor de lo dispuesto en el Capitulo 3º de la vigente Ley organica de Ayuntamientos y procedi a la Constitucion de la Junta Municipal de asociados. Acto seguido comparecieron y fueron conferentemente recibidos D. Juan Galvez Perez, D. Joaquin Vaillo Lorente, D. Joaquin Gau Canales, D. José Diaz Ortúño, D. Joaquin Bonares Murcia, D. Angel Ortúño



Juan, el Julian Galber Dávalos y Juan Belmonte Martine
y Manuel Grau Canales, designados por la Junta que con
el Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal de
asociados en el presente año económico, y estando todos pre-
sentes el Sr. Presidente dió la bienvenida á las citadas Juntas
le dió igualmente posesion de sus cargos, y declaró consti-
tuida la Junta Municipal de Asociados.

En no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la
sesion por el Sr. Presidente, firmando con los Señores Con-
cejales, asociados que habian de que certificar.

Enrique Rubio

Angel Ostros

Juan Belmonte

José Sion

Joaquin Grau

Laquiza Laillo

Manuel Grau

Joaquin Pumaros

Aureliano Ruiz

Manuel Vaillo

Ramon Lopez

Alfredo Grau

Juan Galber

Julian Galber

Gerardo Galber

[Signature]

Acta extraordinaria. Una Prigastro á nueve de Septiembre de mil
novecientos veinte y tres. Reunidos en la Casa Consisto-
rial los Señores individuos de la Junta Municipal que
al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Enrique Rubio Galber previo convocato-
ria al efecto, se abrió la sesion extraordinaria leyendo

yo el Secretario, por orden del Señor Presidente, el acta de la celebrada por el Ayuntamiento en veinte y nueve de Julio de 1785 en que acordó dicha Corporación fijar las cuentas de este Municipio, correspondiente al ejercicio del presupuesto de mil novecientos veinte y dos veinte y tres.

Contraídos de dicho acuerdo los Señores Asociados así como de la obligación que les impone el parrafo segundo del artículo ciento sesenta y seis de la vigente Ley Municipal, se acordó nombrar en comisión a D. Joaquin Paillo Lorente D. Joaquin Comares Menies, y D. Juan Belmonte Martine para que examinen las citadas cuentas, dando orden al Secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes sean necesarios al buen desempeño de su cometido. Presentes los referidos Señores, aceptaron el cargo para que habian sido designados; y dandose por terminada la sesion se extendió el presente acta, que firmaron en el Sr. Presidente los Señores Vocales que sobran, conmigo el Secretario, de que certifico.

Mmanuel Bailla

Enrique Rubio

Ramon Lopez

Angel Ostuno

Alfredo Grau

Mmanuel Juan

Juan Carlos Galvez

Luis J. Gálvez

José Lian

Juan Galon

Joaquin Paillo

Aureliano Ruiz

Joaquin Comares

Enrique Rubio

Juan Belmonte

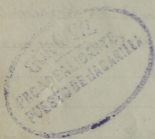
Mmanuel Bailla

Acta extraordinaria

En Bragasto a doce de Septiembre de mil novecientos veinte y tres previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial los Señores individuos del Ayuntamiento y de la Asamblea de Asociados que al margen se expresan, compareciendo todos la Junta Municipal de este pueblo, bajo la presidencia del Vocal elegido por la misma al efecto, D. Juan Dolmonte Martínez y abierta la sesión, dióse lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que, como se expresaba en las papeletas de citación, la reunión tenía por objeto acordar y votar el dictamen definitivo de la Junta respecto á los cuentas de fondos del Ayuntamiento rendidas por el Sr. Alcalde y Depositario, los cuales habian sido ya examinadas por el Sr. Procurador Sindico de dicha Corporación y aprobadas y fijadas por esta, así como también cuidadosamente examinadas por la Comisión que para ello se designó, cuyo dictamen con todo el determinativo de había discutido en las precedentes sesiones y veria de tal manera depuradas en sus detalles que no cabia encontrar partida alguna que no hubiere sido debidamente examinada; por lo cual estaba suficientemente discutido el asunto y se celebraba esta sesión con el indicado objeto de fijar el dictamen definitivo.

Seguidamente, y por orden del Sr. Presidente, y el impasible Secretario lee con voz clara e inteligible el proyecto de dictamen definitivo.

Después de terminada la lectura se abrió discusión acerca del particular mencionado y oído de la palabra varios Señores Concejales y asociados en pro del dictamen emitido con absoluta imparcialidad, sin que ninguno de los presentes hiciera manifestación alguna en contra del mismo. Con este estado, el Sr. Presidente anunció que se iba á proceder a la votación del asunto nominalmente, á cuyo fin hecha por su Señoría la pregunta de si ha



Junta aprobaba y hacia suyo el dictamen leído acerca de las cuentas referidas, dijeron: que unánimemente conformes con dicho dictamen lo fijaban como definitivo, quedando aprobado y resultando el cargo en Cincos mil seiscientos una peseta noventa y seis centimos de Data en Cincos mil seiscientos pesetas treinta y cinco centimos y la existencia en una peseta noventa y seis centimos.

Por último, la Junta acordó que estas cuentas se entreguen al Sr. Alcalde para que se sirva elevarlas a la aprobación definitiva del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Si no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la Sesión, cuyo resultado yo el Secretario consigno exacto fielmente en esta Acta en fe de lo cual lo firman conmigo todos los señores que abajo se que certifica. Enrique Rubio

Juan Belmonte

Manuel Vaillo

Ramon Lopez

Angel Ortuno

Alfredo Grau

Manuel Grau

Franco Gálvez

José Díaz

Fernando Gálvez

Joaquín Vaillo

Luis Gálvez

Joaquín Benítez

Arcebaldo Ruiz

Enrique Rubio

Manuel Vaillo



En Bigastro á seis de octubre de mil novecientos
 veinte y tres, siendo las diez de la mañana se constituyó
 en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los se-
 ñores Concejales que al margen se relacionan en unión
 y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Manuel Grau
 Conates que forman parte de la Junta Municipal de
 Asociados, con el fin de conferir la posesión a los seño-
 res Vocales recientemente elegidos por el suerto de confor-
 midad al D. O. de 30 de Setiembre último, pasado y Ca-
 pítulo 3.º de la vigente ley orgánica de ayuntamientos
 y proceda a la constitución de la nueva Junta Municipi-
 pal. A los señores comparecidos y fueron solemnemente
 recibidos D. José Serra Boquiza, D. Enrique Andreu Oriano,
 D. Vicent Miquel Llorent, D. Joaquín Arroyo Martínez, D.
 Francisco Pladano Grau, D. Pedro Alonso Galvez, D. Anto-
 nio Garcia Ruiz, D. Antonio Cabanero Botella y D. Joa-
 quín Serra Valls, cuyos Vocales han de componer en
 el Ayuntamiento la citada Junta Municipal en el pre-
 sente año económico de 1923-24 y estando todos presen-
 tes el Sr. Presidente dió la bienvenida a los nuevos Voca-
 les y les declaró posesionados en sus cargos.

En lo cual no habiendo mas asuntos de que
 tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente firmán-
 dole presente todos los señores concurrentes que se han
 de que certifica

Manuel Grau

Pedro Honor

Joaquín Llorent

Antonio Cabanero

Joaquín Grau

Julia Galvez

José Díaz

Antonio Garcia

Fran. Llorent

Joaquín Peces

Miguel Estrim

Joaquín Salvo Joaquín Pinareo
Vicente Mespleles Juan Beltrami



Mansilla

- Octa extraordinaria
- Mmanuel Grae
- Enrique Andree
- José Diaz
- Joaquín Ponzas
- Vicente Mespleles
- Francois Navaro
- Juan Beltrami
- Joaquín Nallo
- Antonio Garcia
- Joaquín Pons
- Joaquín Grau
- Pedro Alonso
- Joaquín Moré
- José Ferr

Contra Prigaste a cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y tres reunidos en la Casa Consistorial los señores individuos de la Junta Municipal que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Grae con arreglo a la previa convocatoria al efecto, se abrió la sesión extraordinaria leyendo yo el Secretario por orden del Sr. Presidente al acto de la celebrada por el Ayuntamiento en el día del pasado de Septiembre en que acordó dicha Corporación fijar las cuentas de este Municipio, correspondientes al ejercicio del presupuesto de mil novecientos veinte y tres y veinte y dos.

Contra de dicho acuerdo los señores Asociados así como de la obligación que les impone el parrafo segundo del art. 151 de la Ley Municipal vigente, se acordó nombrar en comisión a D. Enrique Andree Soriano, Don Pedro Alonso Galvez y D. Vicente Mespleles Lorente para que examinen las citadas cuentas, dando orden al Secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes sean necesarios al buen desempeño de su cometido. Presentes los referidos señores, aceptaron el cargo para que habian sido designados, y cuando se terminó la sesión se extendió la presente acta que firmaron en el Sr. Presidente los Señores Vocales que sobre consignó el Secretario de que certifico.

Mmanuel Grae Vicente Mespleles Antonio Garcia
 Joaquín Salvo Joaquín Pinareo Joaquín Pons
 Dol. Pons Juan Beltrami Joaquín Grau
 Joaquín Pinareo Joaquín Salvo Pedro Alonso
 Mansilla

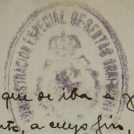
Acta extraordinaria
Señores Concejales
y asociados

- 1. Francisco Lavars
- 2. Antonio Labaena
- 3. Joaquin Perea
- 4. Joaquin Nallo
- 5. Angel Ormiz
- 6. Julian Galvan
- 7. Antonio Garcia
- 8. Juan Belmonte
- 9. Jose Diaz
- 10. Nicomi Montes
- 11. Pedro Alonso
- 12. Manuel Fran
- 13. Joaquin Pomar
- 14. Joaquin Gra
- 15. Jose Lomas

En Pignastro a veintidós de noviembre de mil no-
vecientos veinte y tres previa la oportuna convocatoria,
se reunieron en la casa consistorial los señores individuos
del Ayuntamiento y de la asamblea de asociados que al
mandarse se expresan, concurriendo todos los señores
municipal de este pueblo bajo la presidencia del vocal
elegido por la misma al efecto D. Francisco Lavars para
gobernar la sesion, dióse lectura del acta de la anterior y
fue aprobada, acto continuo el señor Presidente ma-
nifestó que, como se expresaba en las papeletas de ci-
tacion, la reunion tenia por objeto acordar y dictar el
dictamen definitivo de la Junta respecto a las cues-
tas de fondos del Ayuntamiento rendidas por el tesorero
Alcalde y Depositario, las cuales habian sido ya en-
curadas por el señor Procurador Sindico de dicha Cor-
poracion y aprobadas y fijadas por esta, asi como
tambien acordados asimismo examinados por la Comi-
sion que para ello se designó, cuyo dictamen con to-
do el determinamiento se habia discutido en las prece-
dentes sesiones, y venian de tal manera depuradas
en sus detalles que no habia encontrado partido algu-
no que no hubiese sido debidamente examinado, y
lo cual estaba debidamente discutido el asunto y
se celebraba esta sesion con el indicado objeto de fi-
jar el dictamen definitivo.

Seguidamente, y por orden del señor Presidente,
yo el infrascripto secretario leí con voz clara e inteligible
el proyecto de dictamen definitivo.

Despues de terminada su lectura se abrió discusion
acerca del particular mencionado uso de la palabra varios
Señores Concejales y asociados en que del dictamen por
encuentrase erritado con absoluta impropiedad, sin
que ninuno de los presentes hiciera manifestacion
alguna en contra del mismo.



Con este acto, el Sr. Presidente anunció que se iba a proceder a la votacion del asunto nominalmente, a cuyo fin, hecha ya su señoría la pregunta de si la Junta aprobaba y hacia suyo el dictamen leído acerca de las cuentas referidas, dijeron que unánimemente conformes con dicho dictamen se fijaban como definitivos quedando aprobado resultando el cargo en Osee mil seiscientos setenta y nueve pesetas setenta y tres centimos; la Data en Osee mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas noventa y ocho centimos y su existencia en catorce pesetas sesenta y tres centimos

Por último, la Junta acordó que estas cuentas se entregasen al Señor Alcalde para que se diese a verlas a la aprobacion definitiva del Señor Gobernador civil de la provincia.

Si no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuyos resultados yo el secretario consigno exacta y fielmente en esta acta, en fe de lo cual la firmamos con todos los señores que saben y se hallan presentes de que certifico.

Juan ^{co} Toranzo Antonio Garcia,

Vicente Echepeles

Antonio Cabanero

Pablo Hornos

Joaquín Peas

Manuel Joan

Juan Bellocout

Joaquín Buaras

Joaquín Vialto

José Diaz

Angel Estimo

Joaquín Joan

[Signature]

[Signature]

Acta extraordinaria

Señores concurrentes

- 1. Manuel Grau
- 2. Antonio Garcia
- 3. José Diaz
- 4. Antonio Cabaner
- 5. Julian Galber
- 6. Joaquin Leris
- 7. Francisco Alvarez
- 8. Joaquin Comares
- 9. Juan Belmonte
- 10. Joaquin Grau
- 11. Vicente Mesquida
- 12. Pedro Alonso
- 13. Joaquin Valls
- 14. Angel Ortuis

En Pigasso a veinte de Diciembre de mil novecien-
tos veinte y tres; siendo las veinte horas y bajo la presidencia del
Señor Alcalde D. Manuel Grau Condeles se reunieron en la Sa-
la Capitular con el fin de celebrar sesion y previa la convoca-
toria al efecto ordenada por la Ley en el tiempo y forma que
vistos en ella, los Señores Concejales y asociados que al mar-
gen de expresarse, que forman la mayoría del número total
de individuos por que debe estar constituido el Junta Muni-
cipal de esta localidad:

Abierto el acto por el Señor Presidente, se expuso por
este, que segun se ha hecho constar en la convocatoria, en
esta sesion no se tratare de los medios de cubrir el presu-
puesto de ingresos de este Municipio para el proximo
ejercicio economico de 1914-15, todo vez que se halla su-
primido el impuesto de consumos y que la Ley de 12 de
Junio de 1911 y sus Reglamentos de los mismos mes y año.

Contrados los Señores asistentes y para atender a las ne-
cesidades del presupuesto en el proximo año economico
de presupuesto se sigue utilizando los mismos arbitrios del eje-
cicio anterior: sean el recargo municipal del 25 por
sobre las cuotas del Tesoro por la contribucion industrial y de
comercio habiendo asi mismo de tener en cuenta y por objeto
de las correspondientes consignaciones las participacio-
nes del 20 por 100 en las cuotas del Tesoro sobre las contribu-
ciones territorial y por el concepto de urbana e industrial
y de comercio.

Utilizan el arbitrio (C) del art: 6º de la Ley de 12 de Junio de
1911: sea Recargo del impuesto del Estado sobre el consumo
de gas y electricidad al que se le calcula un rendimiento
de mil pesetas; el de bebidas espirituosas, espermosas y al-
coholicas con un rendimiento probable de cinco mil
pesetas; el de Carnes frescas y saladas comprendido igual-
mente en el art: 6º de la referida Ley con un rendimiento
probable de cinco mil pesetas.

La Junta previa la discusión conveniente y por unanimidad acuerda: Primeros seguir utilizando como en años anteriores los arbitrios de bebidas espirituosas, esencias y alcoholicas, y el de carnes frescas y saladas y además el recargo del impuesto del Estado sobre el consumo de gas y electricidad.

Segundo: que en el inmediato año económico 1924-25 los arbitrios sobre bebidas, carnes frescas y saladas y el recargo del impuesto del Estado sobre el consumo de gas y electricidad se hagan efectivos y no arriendo en pública subasta.

Seguidamente se dió lectura a la ordenanza formal por la que se exaceña del Recargo Municipal del Impuesto del Estado sobre el consumo de gas y electricidad, y este pues de un detenido estudio de la misma quedó aprobado en todas sus partes por unanimidad.

Passo después a deliberar acerca de las ordenanzas de los arbitrios sobre el consumo de bebidas y carnes y no considerandolo necesario modificarlas ni variar de algunos de sus preceptos por hallarse en un todo conformes con las disposiciones vigentes por unanimidad se acuerda seguir rigiendose las mencionadas ordenanzas tal y como que fueron aprobadas para diez años por la Direccion General de Propiedades e Impuestos en su to de Comos de 1922.

Y no habiendole mas asuntos de que tratar se levanta la sesion por el señor Presidente firmando lo presente ante todos los señores Concejales y asociados presentes de que como Secretario autentico.

Mariano Gran

José Peret

Antonio Jorja

Juan Novales

José Díaz

Joaquín Aguero

Antonio Cabaniz

Juan Belmonte

según las firmas

Joaquín Grau

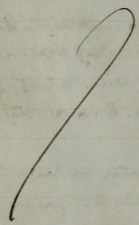
Joaquín Vaillo Ángel Osturo
Vicente Meryles Pedro Alonso
Meryles

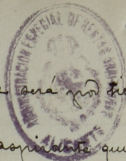
- Acta extraordinaria
- Señores Concejales
- D. Manuel Grau
 - " Joaquín Vaillo
 - " Julián Galber
 - " Ángel Osturo
 - " Joaquín Grau
 - " José Díaz
 - " Joaquín Bonary
 - " Juan Belmonte
- Señores Asociados
- " Antonio Zaria
 - " Vicente Meryles
 - " Joaquín Cruz
 - " Francisco Basano

En Brigastio a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos veinte y tres; reunidos a la hora de las once en las Casas Consistoriales de este pueblo, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Grau Condeles los señores Concejales y asociados que al margen se expresan y que constituyen la mayoría de la Junta Municipal con objeto de acordar lo mas conveniente sobre contratación para la existencia media de enfermos pobres de la localidad segun se hizo constar oportunamente en la acta de convocatoria.

El Señor Presidente en vista de haber concurrido número suficiente de señores Concejales y asociados para tomar sesion, declaró abierta la sesion e hizo presente que a consecuencia de la dimision del Medico Titular D. Alfredo Cima Violante a bien el Ayuntamiento nombrar medico interno de esta localidad a D. Luis Q. Galber Saer para asistir a las familias pobres de ella mientras tanto no se anunciare la vacante para proceder por concurso de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 14 de Junio del 891 e Instruccion General de Sanidad vigente en armonia con lo que prescribe el Reglamento de Medicos Titulares de 14 de Octubre de 1904 y dada lectura de las disposiciones citadas por mi el Secretario los señores de la Corporacion acuerdan por unanimidad aprobar el nombramiento de Medico Titular interno de este pueblo acordado por el Ayuntamiento en sesion de 30 de Junio de 1921 a favor de Don Luis Q. Galber Saer y que se prosiga en propiedad por concurso de referido plaza

legitimamente se dio lectura a las bases bajo las cuales se prosiga la citada plaza de Medico Titular en propiedad.





- 1.^o El contrato con el facultativo que se nombre será por tiempo ilimitado.
- 2.^o Pleaera el nombramiento en favor del aspirante que siendo doctor ó licenciado en medicina y cirugía, reúna á juicio de la Junta Municipal mayores méritos y servicios, una vez recibido el certificado de la Junta de Gobierno y Racional de Médicos Titulares de los individuos que hayan acudido al concurso y estén inscriptos en dicho Cuerpo.
- 3.^o El nombrado disputará del sueldo de mil quinientas pesetas anuales sin perjuicio de que en lo sucesivo tenga derecho á mayor ó menor cantidad con sujeción á categoría y plangamentos sobre el particular.
- 4.^o El Médico Cirujano que se nombre queda obligado á la asistencia y curación gratuita de ochenta familias pobres cuya lista se será facilitada, este número podrá aumentar ó disminuir según las circunstancias pero en ningun caso podrá exceder de los límites que establece la Instrucción general de Sanidad vigente y plangamento por que se rige.
- 5.^o Además de dicha obligación y de las que se impone al Médico la Instrucción y plangamento citados en la base anterior, no de actual tambien en las operaciones de quintos que se celebren ante el Ayuntamiento, si bien por este servicio percibirá de los fondos municipales la cantidad de dos pesetas cincuenta centimos por cada uno de los reconocimientos que practique.
- 6.^o Se reconoce al nombrado libertad de acción para celebrar contratos con los demas vecinos para prestarle la asistencia correspondiente á su profesion.
- 7.^o Si el elegido matare de dejar la plaza ó cese en el desempeño de su cargo, estará obligado á poner en conocimiento de la Junta ó del Ayuntamiento su resolución ó renuncia con un mes de anticipación.
- 8.^o Queda facultada la Junta á solicitar de los aspirantes por no, adición, supresión ó modificación alguna de estas

bases al tiempo de proceder al nombramiento o formación del contrato.

Examinadas detenidamente las bases anteriores fueron aprobadas por unanimidad.

Con último se acordó que transcurrido el plazo del concurso y recibida la lista certificada de la Junta de Patronato de Médicos titulares que determina el art 38 del Reglamento de 11 de Octubre de 1904, se convoque de nuevo a la Junta Municipal para proceder al nombramiento en propiedad del Médico Cirujano Titular como previene el art 40 del citado Reglamento.

Conociendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión por el Señor Presidente firmando con el Señor Alcalde los Señores Concejales y asociados presentes etc que como Secretario certifico.

Manuel Gany

Joaquín Scilla

Don Juan

Vicente Moxples

Antonio Garcia

Joaquín Puarez

José María Páez

Juan Co. Vocante

Joaquín Pérez

Juan Belmonte

Joaquín Grau

Angel Ordoño

Manuel

Carta extraordinaria

Con Progreso a diez de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro; siendo las nueve de su mañana se reunieron en las Casas Consistoriales de este pueblo, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Grau con los Señores Concejales y asociados que

al margen se relacionan y que constituyen la materia de la Junta Municipal un objeto de acuerdo lo mas conveniente sobre el arriendo de las arbitrales Municipales

Con el Señor Presidente se miro uso de la palabra manifestando: que con arreglo a lo dispuesto en la nueva Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales y de las cosas pendientes a los Cabildos insulares de la provincia de Canarias, (D. R. de Mayo 1925. Gaceta de los Señores Ministros de Gobernación) debia procederse al arriendo en subasta publica de las arbitrales de Mataderos, Carnes frescas, Sabadas, Pinos y Alechotes y Peses medicadas, ordenando se diese lectura, como se hizo de la nueva Instrucción y de las disposiciones relacionadas con el particular y después de haberse discutido se acordó: 1.º Que se lea en todas sus partes el dictamen y pliego de condiciones formulados por la Comisión de Hacienda para el arriendo en pública subasta de las arbitrales de Mataderos, Carnes y Pinos y Alechotes por un periodo de cuatro ejercicios desde el 1925-25, 1925-26, 1926-27 y 1927-28 y el de Peses medicadas por el año 1924-25

2.º Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la referida Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales se anuncie por medio de edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en las Actas de Consistorio de esta localidad la exposición al público del pliego de condiciones a que se contraen por terminos de diez días a fin de que puedan formularse dentro de dichos plazos las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que transcurrido que sea sin haberse presentado ninguna, se considerara definitiva

Lo no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Acta por el Señor Presidente, firmada con los Señores Concejales y asociados concurrentes de que como Secretario entiendo.

Mamad. Gracia José Díaz Antonio Garcia

Francisco Bayles Antonio Cabanéz

Juan.º Novaro Joaquín Pau Joaquín Pumar

Joaquín Parillo

Juan Beltrame

Antonio

Pedro

Miguel

Angel Ortuno

Acta extraordinaria

C.º Prigastro a diecinueve de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro: Reunidos en Junta Municipal los señores concejales del Ayuntamiento y vocales asociados, que al margen se designaron, presididos por el señor Alcalde, al objeto de preberde a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, a los efectos de la confección del repartimiento que se contrae el A.º D. de 11 de febrero de 1918 y a tenor del artículo 75 del mismo con los casos y condiciones correspondientes que fueron hechas.

Quistes de manifiesto los siguientes documentos:

- a) Lista de contribuyentes por rústica por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término.
- a) Lista de contribuyentes por rústica por orden de mayor a menor cuota domiciliados fuera del término
- b) Lista de contribuyentes por urbana por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término.
- c) Lista de contribuyentes por industrial y comercio por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término
- c) Lista de contribuyentes por industrial y comercio por orden de mayor a menor cuota congresiva de domiciliados fuera del término.
- d) Copia del padrón municipal de habitantes con referencia a cada parroquia de las que consta este término.

Todos los precedentes documentos, previamente con-

jados, salvo en el u omisión involuntaria con las autoridades de donde proceden repartos de la contribución territorial y el rústica, y el fiscal de la riqueza urbana, Cédulas y matricula industrial, Cédulas de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de:

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del departamento.

D. Luis E. Galvez Pérez, mayor contribuyente y rústica y domiciliado en este término.

D. Joaquín Galvez Garcia, mayor contribuyente y rústica domiciliado fuera de este término.

D. Juan Galvez Pérez, mayor contribuyente y urbana y domiciliado en este término.

D. Joaquín Belmonte Berto, mayor contribuyente por industrial y Comercio.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del departamento.

Parroquia Única

D. Salvador Guadaña Adsuas, Cura párroco

D. Enrique Rubio López, contribuyente y rústica que si que en importancia al primero por dicho concepto.

D. Julián Fuentes Sacasa, idem por urbana idem idem

D. Salvador Belmonte López, idem por industrial idem idem

Seguidamente y por unanimidad se acordó: Que la ordenanza del departamento sobre utilidades aprobada por este Junta Municipal en 26 de Setiembre de 1922 rija en el próximo año económico de 1924-25, toda vez que han sido prorrogados los presupuestos municipales y rústica por el Ministerio de la Gobernación de 28 de Enero del corriente año, con la sola variación que el concepto de utilidades objeto de gravamen tendrá lugar con arreglo a lo dispuesto en la letra (a) del art. 26 del R. D. de 11 de Febrero de 1918, el día 30 de Abril de 1924.

Señalaron y designados las señoras ante-declara y otros

que de fecha y del Sr. Presidente la manifestacion de
que proseguira el proceso de constitucion de una 2da
comision a tenor de lo prescrito en las disposiciones
vigentes levantare la sesion a las diez y media de que
certifico.

Estanido Pomar

Salvador Belmont

Vicente Oberple

José Abartim

Jouymn Porok

Franco Lavara

Salvador Bañuls

German Mora

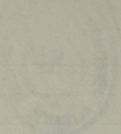
Fernando Morja

Emilio Guerrero

Antonio Garcia

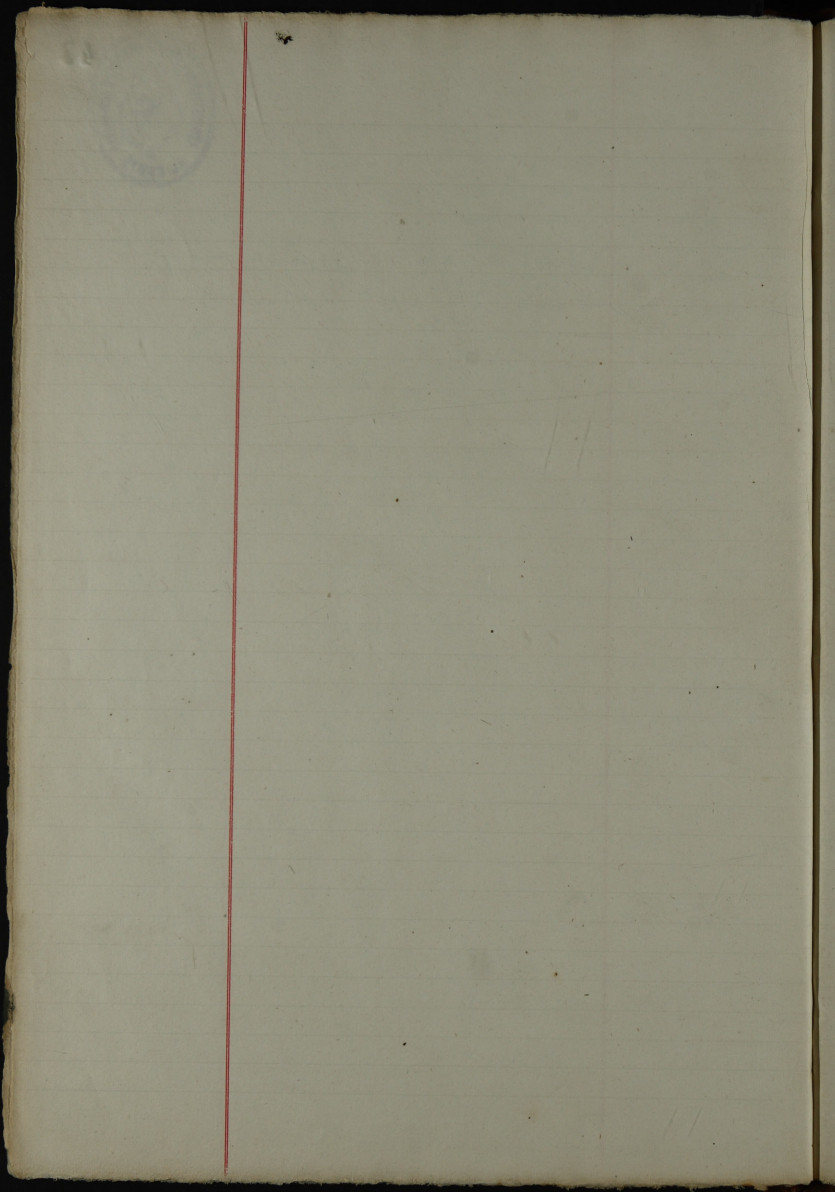
Pedro Alonso



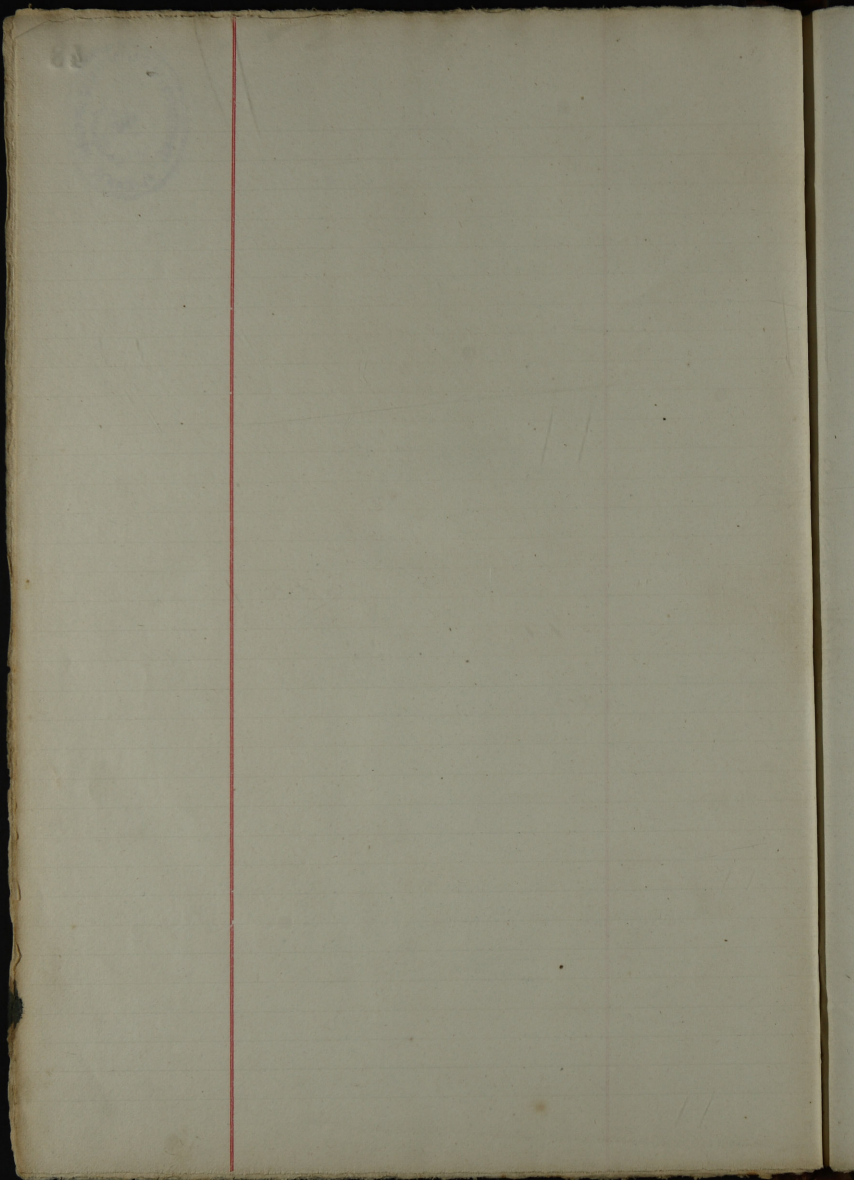


The main body of the page contains several lines of extremely faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is too light to be transcribed accurately.

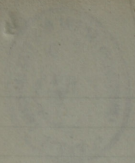






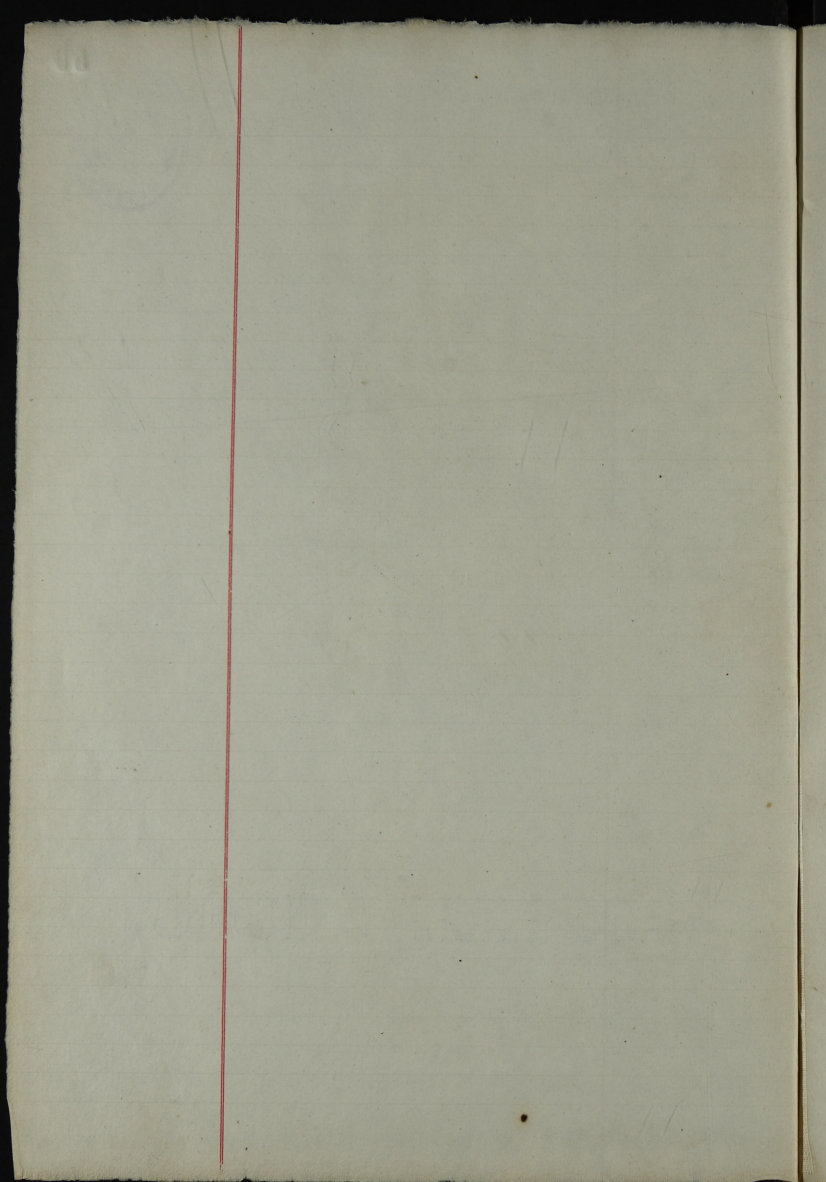


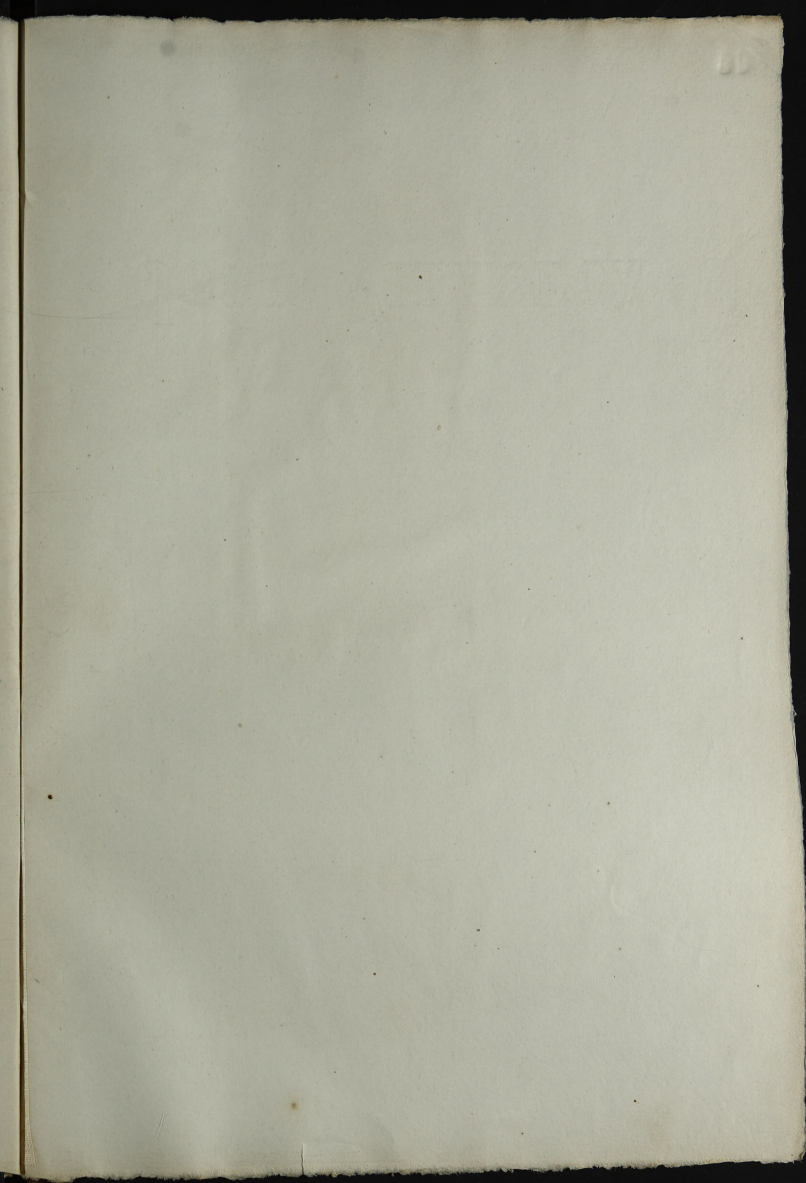


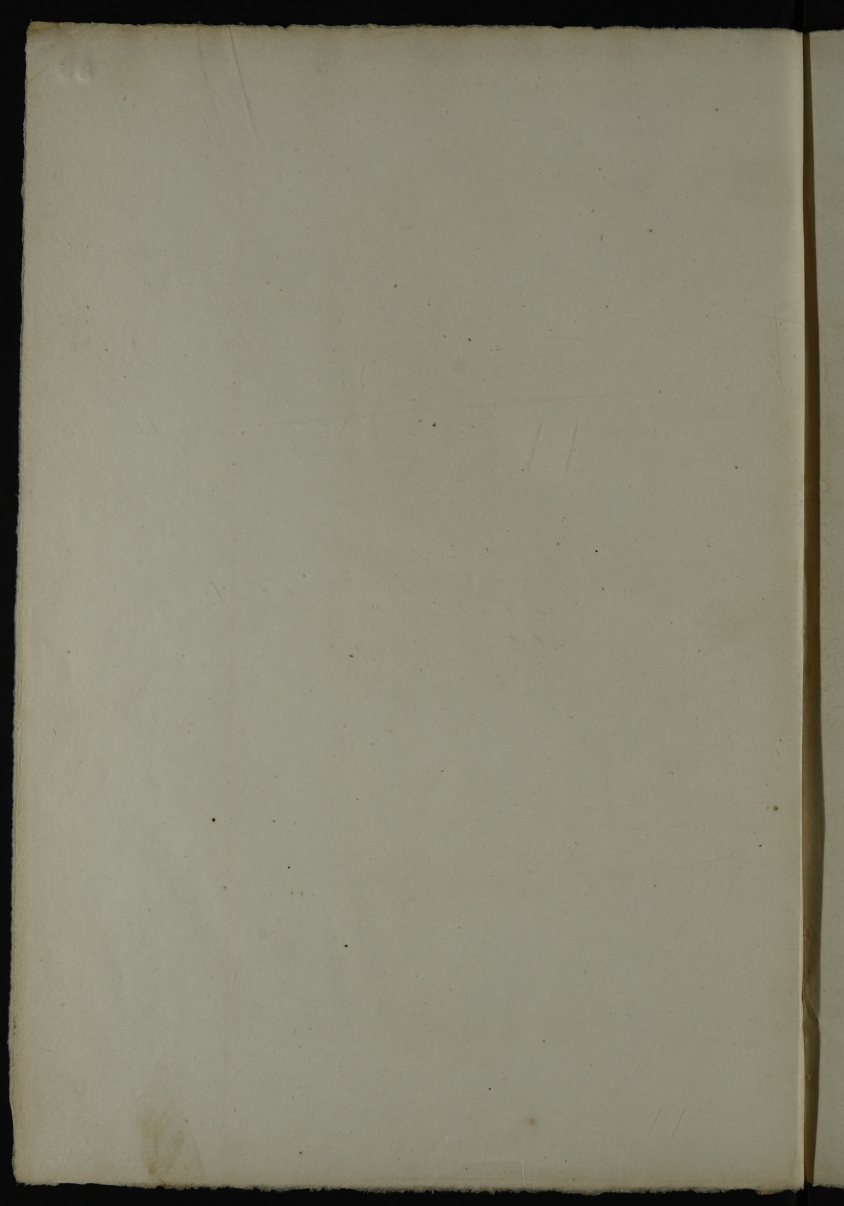


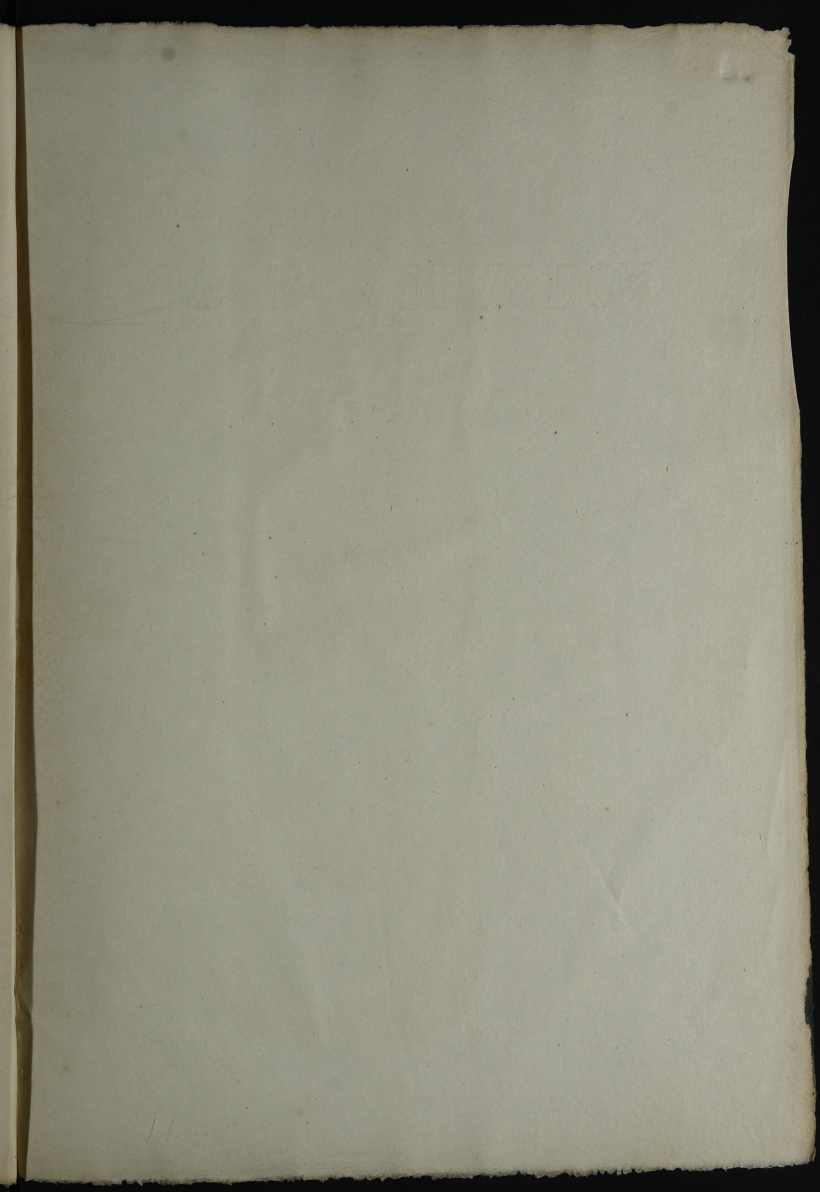
The page contains faint, horizontal lines across its width, suggesting it is a ledger or account book page. A prominent vertical red line runs down the page, approximately one-fifth of the way from the left edge. To the right of this red line, there are several vertical lines, including a thin pink line and a thicker red line, which define columns for data entry. The page is otherwise blank, with no handwritten or printed text.

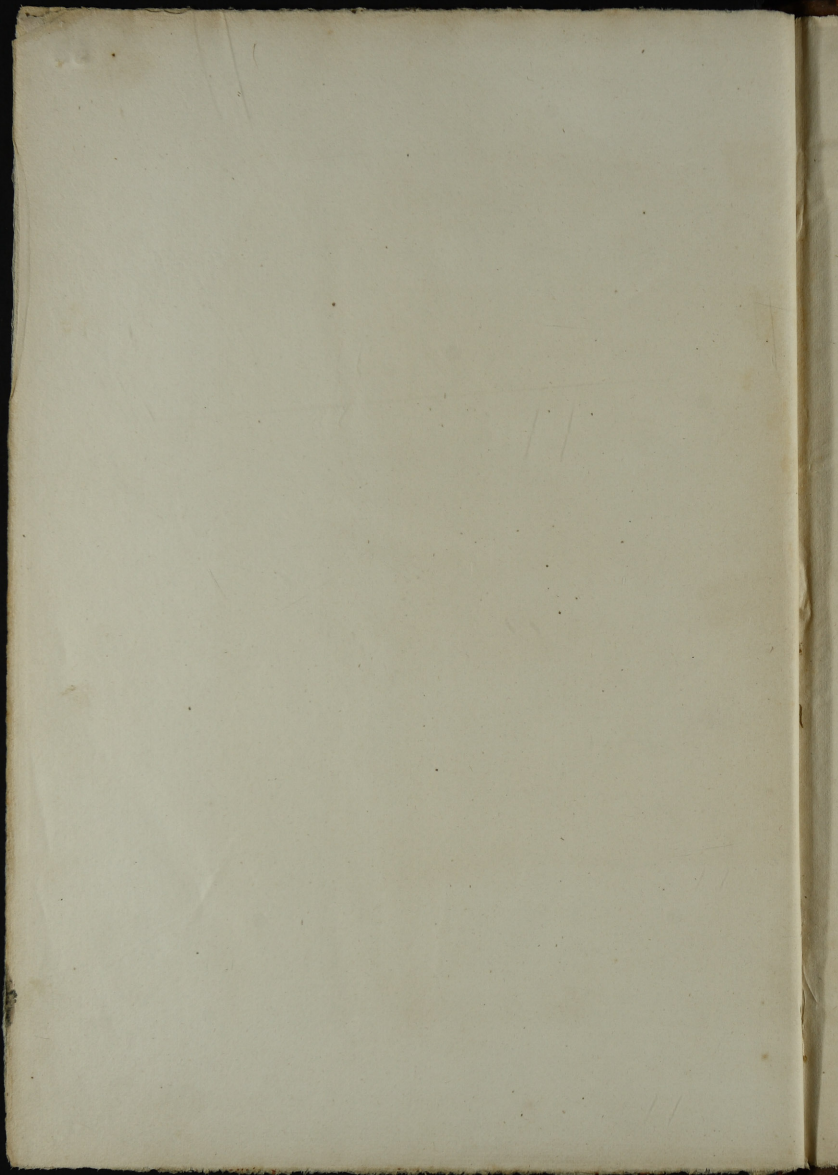


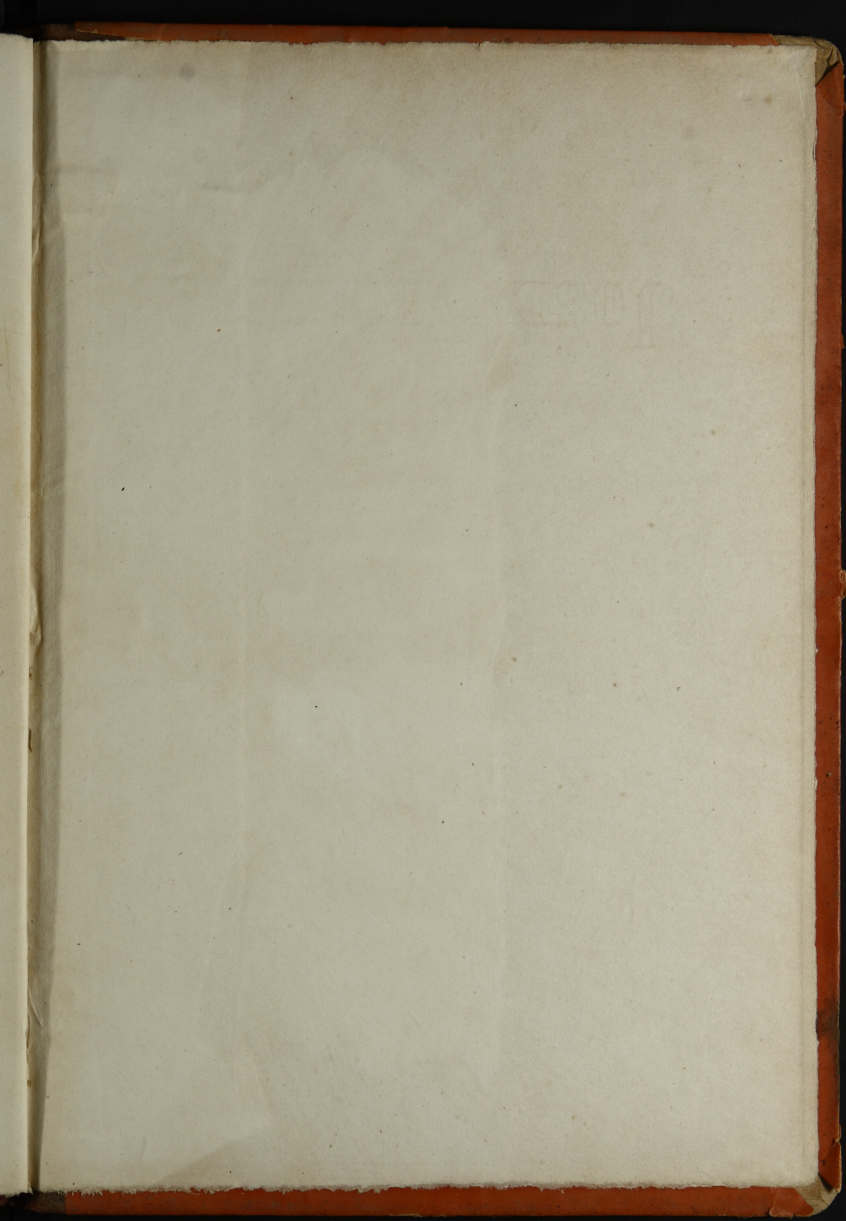












[Handwritten signature]

SESION EXTRAORDINARIA

[Faint handwritten text, possibly a title or subject line]

[Faint handwritten text, possibly a prelude or introduction]

[Faint handwritten text, possibly the main body of the document]

[Faint handwritten text, possibly a conclusion or signature area]

Matthias Comand Lorenz
Gemma May Martin
Nina Musyko Lorenz
Juan Lorenz Horn
Maur F. May Mart
Nina Ben Vird
Jose Martin Ostle
Jalvad Baum Ben
Jalvad Belmont Len

Good

Brian Adams John
Antonia Cabat
Franz Van

Josephine
Franz Ben Vaillo
Antonia Lorenz Ben

Real

- 1^o 2000
- 2^o " 100 " " " " " 1000
- 3^o " " " " " " " " 1800
- 4^o " " " " " " " " 1200
- 5^o " " " " " " " " 11250

Reparto de los 11250

- 1^o
- 2^o
- 3^o
- 4^o

Sesión ~~extra~~ ordinaria de ⁽¹⁾ Junta Municipal de Asociados
celebrada el día 19 de Mayo de 1934

SEÑORES ASISTENTES

- D. Estanislao Comans
- D. Salvador Belmonte
- D. Genaro Mayo
- D. Nino Menges
- D. José Mariano Botell
- D. Manuel Mayo
- D. Juan Alonso
- D. Benito Benito Verdub
- D. Salvador Santuf Ben
- D. Pedro Alonso Gil
- D. Antonio Cabanis
- D. Antonio Quiñ Ruiz
- D. José Vera
- D. Joaquín Vera Nallo
- D. Francisco Álvarez Conis

En el pueblo de Bigastro
el día diecinueve de Mayo de 1934, se reunieron los
señores del margen, presididos por el Sr. Estanislao
D. Estanislao Comans Lozano que declaró
abierta la sesión. Se dió lectura del acta de la anterior y se aprobó y
autorizó _____

Dióse cuenta de los Boletines y comunicaciones de la semana, y se
tomaron los siguientes

ACUERDOS

de conformidad con lo dispuesto en el artº 25 del R. D. de 11 de Febrero
de 1918 y junta de manifiesto los documentos administrativos y fiscales que
el mismo se contra se procedió a la designación de los Vocales netales de
la Comisión de la parte Real del repartimiento

Parte Real

- D. Luis Q. Gilson Vera mayo contribuyente por rústico domiciliado en el término
- D. Juan Gilson Vera id id por urbano id id
- D. Joaquín Gilson Vera id id por rústico id fuera del término
- D. Joaquín Belmonte Bastos id id por industrial y comercio

Parte Personal - Paroquin Urrea

- D. Salvador Casado aduana cura Paroquis
 - D. Enrique Rubio López mayo contribuyente por rústico domiciliado en el término
 - D. Julián Fuentes Torres id id por urbano id id
 - D. Salvador Belmonte López id id por industrial y comercio
- seguidamente se acordó: rige para el próximo ejercicio de 1934-35
la ordenanza sobre utilidad y probado por esta Junta Municipal
en 26 de Mayo de 1932, por haber sido que se acordó en los precedentes

(1) Del Ayuntamiento o de la Junta municipal.

puestos municipales y la D. O. del Ministerio de Gobernación de 22
de Enero último; en la que se expresa que el consorcio de utilidad
Pinar del Rio es de abril de 1826.

Leída esta minuta se levantó la sesión, firmando el Presidente y yo el Secretario de que certifico.

El Presidente,

Eduardo Poucet

El Secretario,

Manuel

